

**DIARIO DE DEBATES NO. 22
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
11 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 28 de Agosto de 2007 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Septiembre de 2007 del R. Ayuntamiento 2006-2009, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 11 de Septiembre de 2007 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	Presente
Lic. Raúl Gracia Guzmán	Presente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	Presente
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	Presente
Lic. Ana María Schwarz García	Presente
Lic. José Américo Ferrara Olvera	Ausente
C. Pompilia Camarillo Tristán	Presente
C. Faustino Saucedo Medina	Presente
Lic. José Francisco Lozano García	Presente
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	Presente
C. Elsa del Rosario Aguirre García	Presente
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	Presente
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	Presente
Arq. Sonia González Quintana	Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: A continuación voy a poner a consideración de ustedes el orden del día programado para hoy... el Regidor Faustino Saucedo

Regidor, C. Faustino Saucedo Medina

Muy buenos días, quisiera poner a consideración un punto en el orden del día es el expediente número SP-20/2007.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿20, 30?, perdón, no lo escuché.

Regidor, C. Faustino Saucedo Medina

A nombre de Supermercados Internacionales H.E.B. S.A de C.V.



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, sería integrar un punto más en informe de Comisiones, la Comisión de Espectáculos y Bebidas Alcohólicas; el Regidor José Francisco Lozano.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

Gracias Secretario del Ayuntamiento y señor Alcalde, solicito la integración del dictamen para la aprobación de los elementos de policía José Alicia López Lira y de Tránsito Luis Escalante Herrera... *Comentarios fuera del micrófono...* así es para el Comité de Honor y Justicia

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, primeramente voy a poner a consideración de ustedes integrar el punto que nos está solicitando el Regidor Faustino Saucedo.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta del C. Regidor Faustino Saucedo Medina, integrante de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para incluir en el orden del día dentro del punto 8, que es Informe de Comisiones, el expediente SP-20/2007 relativo a la Licencia para expendio de bebidas alcohólicas. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, pongo a su consideración la integración del punto que nos está solicitando el C. Regidor Lic. José Francisco Lozano García, en el sentido de nombrar personas que integrarán el Comité de Honor y Justicia.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta del C. Lic. José Francisco Lozano García, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad, para incluir en el orden del día dentro del punto 8, que es Informe de Comisiones, lo relativo a la elección de los cargos de vocal que ocuparán los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para integrar el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.**

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Es que no entiendo por qué está integrado aquí el elemento José Alicia López Lira.



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno es la propuesta para integrar... que son personal de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad dentro del Comité de Honor y Justicia.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Ahorita lo que estamos haciendo es incluir dentro del orden del día, posteriormente vamos a ver la propuesta de la Comisión....

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya entonces se aprobará o no a las personas

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Ahorita lo platicamos y lo vemos.

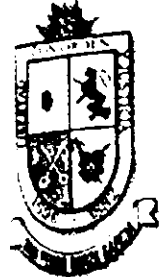
En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, muy bien, a continuación voy a... *Comentarios fuera del micrófono* .. no.

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión, con las adiciones que ustedes tuvieron a bien aprobar en su momento.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2007, así como la dispensa de la lectura de la misma.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Solicitud de declarar como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Sesión Solemne de este Republicano Ayuntamiento a celebrarse el día 25 de Octubre de 2007... perdón, aquí hay un error en el punto número tres... no perdón esta bien, a las 19:00 horas con motivo del Primer Informe de este Gobierno Municipal 2006-2009.
6. Conformación de la Comisión que recibirá y despedirá a las autoridades invitadas a la Sesión Solemne de este Republicano Ayuntamiento a celebrarse el día 25 de Octubre de 2007.
7. Solicitud de cambio del 23 de Octubre al 16 de Octubre del año en curso, para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de Octubre.
8. Informe de Comisiones.

547



COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

- I.- Expediente 27/02.- Contrato de Concesión de Uso*
- II.- Expediente 25/07.- Contrato de Comodato.*

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

- I.- Expediente CUS 10501/2004, Cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.*

COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

- I.- Expediente SP-20/2007, Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.*

COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

- I.- Elección de los cargos de vocal para integrar el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.*

9. Asuntos Generales.

10. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Conforme a lo dispuesto... *Comentarios fuera del micrófono...* para anotarse Regidora, muy bien, nada más voy a terminar de leer.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quienes desean inscribirse en Asuntos Generales.

La Regidora C. Pompilia Camarillo Tristán; la Regidora Arq. Sonia González Quintana y el Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer... *Comentarios fuera del micrófono...*

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Septiembre de 2007 del R. Ayuntamiento.

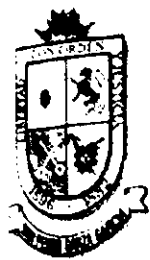
Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	Ausente
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	Ausente
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor



Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor
APROBADO POR MAYORÍA CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO PRIMERO LIC. FERNANDO CANALES STELZER.

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2007, así como la dispensa de la lectura de la misma... voy a hacer un a corrección el orden del día es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, creí que el Síndico Primero estaba fuera del recinto, es una corrección por favor.

ACUERDO

Someto a su consideración la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2007, así como la aprobación de la misma.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor


Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor
Lic. Ana María Schwarz García A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera Ausente
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
C. Faustino Saucedo Medina A favor
Lic. José Francisco Lozano García A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos **AL PUNTO CUATRO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.**

SE NOTIFICÓ LO SIGUIENTE: A LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, A LA DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE CÓMPUTO, A LA COMISION DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL PERIÓDICO EL NORTE, AL PERIÓDICO OFICIAL LO SIGUIENTE.-

SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2007.

- 
- 1.- Integración del Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica.
 - 2.- Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Republicano Ayuntamiento correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007.
 - 3.- Prórroga hasta por 4-cuatro meses del Contrato de Concesión celebrado con la empresa Grúas del Norte, S.A. de C.V.
 - 4.- Expediente 10/06, relativo a la Incorporación a los Bienes del Dominio Público Municipal el área con superficie 506.71 metros cuadrados identificado con el Expediente Catastral No. 31- 07- 062- 076.
 - 5.- Expediente 12/07, de la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice la venta mediante el procedimiento de Subasta Pública de 27 vehículos oficiales y de 586 activos municipales
 - 6.- Expediente 87/05, renovación del Contrato de Concesión por el que se otorgó el uso de un área municipal (derecho de paso) con superficie de 38.24 metros cuadrados.
 - 7.- Expediente CLC 14774/2007, de la C. LORENA DOLORES ESTUPIÑÁN DE LA ROSA, expediente catastral 28-009-023.
 - 8.- Expediente CLC 15401/2007, de las C.C. ADRIANA DE FUENTES PADILLA Y PATRICIA DE FUENTES PADILLA DE CAPURRO, expediente catastral 07-027-004
 - 9.- Expediente SFR 15011/2007, de los C.C. RUBEN PRIETO MORALES, IRMA GLORIA GARCÍA FLORES DE PRIETO, EFRAÍN DE JESÚS SILLER GOMEZ Y NORMA PATRICIA GARCIA FLORES DE SILLER, expediente catastral 013-042-030.
 - 10.- Expediente CLC 14869/2007, del C. FRANCISCO JAVIER MARTIN BRINGAS, expediente catastral 01-106-004.
 - 11.- REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 - 12.- INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO del orden del día; es la Solicitud de declarar como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Sesión Solemne de este Republicano Ayuntamiento a celebrarse el día 25 de Octubre de 2007 a las 19:00 horas, con motivo del Primer Informe de este Gobierno Municipal 2006-2009.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento se establece que.-

Art. 29.- Serán solemnes aquellas a las que el Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate. Siempre serán sesiones solemnes:

550



Fracción II.- La lectura del informe del Presidente Municipal

Art. 30.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento en Palacio Municipal, y las solemnes en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial. En caso especial y previo acuerdo del Ayuntamiento, podrán celebrarse en otro lugar abierto o cerrado, que previamente sea declarado como recinto oficial para la celebración de la sesión.
Es por lo que...

ACUERDO

Someto a su consideración el Declarar recinto oficial al Auditorio San Pedro para celebrar la Sesión Solemne el día 25 de Octubre del 2007 a las 19:00 horas con motivo de celebrar el Primer Informe de este Gobierno Municipal 2006-2009.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor

Lic. Ana María Schwarz García A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera Ausente

C. Pompilia Camarillo Tristán A favor

C. Faustino Saucedo Medina A favor

Lic. José Francisco Lozano García A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor

Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS del orden del día es la Conformación de la Comisión que recibirá y despedirá a las autoridades invitadas a la Sesión Solemne de este Republicano Ayuntamiento a celebrarse el día 25 de Octubre de 2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento... bueno, el señor Alcalde quiere hacer una propuesta con respecto a la integración de esta Comisión.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Yo quiero proponerles si están ustedes de acuerdo de que esta Comisión que reciba a las autoridades que nos vayan a... estar presentes representando a Gobierno del Estado, las autoridades militares y demás en el informe, que la Comisión que reciba sea integrada por las Regidoras del Ayuntamiento, la Lic. Rebeca. Lic. Ana María, Pompilia, Elsa y la Arquitecta Sonia, si ustedes están de acuerdo en que sea así esa propuesta, tanto como para que reciba como para que despidan a las autoridades.

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes que los integrantes de la Comisión plural que recibirá y despedirá a las autoridades invitadas que conformarán el presidium de la Sesión Solemne que se celebrará el día 25 de Octubre del 2007 a las 19:00 horas, que con motivo del Primer Informe de este Gobierno Municipal 2006-2009, esté integrada por las C.C. Regidoras: Lic. Rebeca Clouthier Carrillo; Lic. Ana María Schwarz García; C. Pompilia Camarillo Tristán, C. Elsa del Rosario Aguirre García y Arq. Sonia González Quintana. Si están de acuerdo con ello, favor da manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SE DA POR PRESENTE AL C. REGIDOR LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA

Continuando con el **PUNTO SIETE** del orden del día, Solicitud de cambio de 23 de Octubre al 16 de Octubre del año en curso, para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de Octubre.

La Segunda Sesión Ordinaria del mes de octubre está programada para celebrarse el día 23 de octubre de 2007, pero en virtud de celebrarse el Primer Informe de este Gobierno Municipal 2006-2009 el día 25 de octubre del año en curso, se somete a este R. Ayuntamiento el cambio de día para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre para que se lleve a cabo el día 16 de octubre de 2007.

ACUERDO

Someto a su consideración el celebrar el día 16 de Octubre del año en curso, la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de Octubre.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

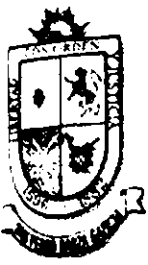
A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO OCHO** del orden del día, Que es Informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de



Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano, la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente el Síndico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer.

Sindico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer.

Gracias buenos días, primero que nada quisiera pedir la dispensa de la lectura de los dictámenes, para su aprobación.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Sindico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Sindico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer.

También quisiera pedir de una vez para los dos temas de la Comisión de Hacienda, darle voz al Lic. José Humberto González Leal y al Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:


ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Síndico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de darle el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante.

Síndico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer.

El primer punto tiene que ver con el expediente 27/02, que es un contrato de concesión de uso que piden los de la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería A.C.; Miguel Ángel.



En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Buenos días a todos,, una renovación del contrato de concesión de uso presentado por la C. NORMA CARRILLO DE ESPINOSA y por parte de la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería, A. C., es un plazo de 3 años, es retroactivo al 20 de mayo del 2007, en un área municipal de 2,587 metros cuadrados, dentro de un área de mayor extensión colindante con el vivero municipal que se encuentra en la calle Monte Parnasse Fraccionamiento Valle de San Ángel.

Esta es el área solicitada, ya tiene varios de funcionar ahí, bastantes años, es una vista de la casa club; otro ángulo, está muy bonita la casa; ese es el invernadero...

Sindico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer.

Yo creo que aquí la importancia de este tema es que es una renovación, como decía Miguel Ángel ya lleva mucho tiempo y si se la ha venido dando esta concesión de uso cada vez en menos períodos precisamente para que cumpla con los tres años de nuestra administración, obviamente esto se pasa a nuestra administración porque como lo hemos comentado previamente no vamos a que todos los permisos de ese tipo de renovación vayan a explotar de alguna manera con la próxima administración al principio de la misma, entonces por lo mismo en esta ocasión se les está dando por tres años nada más para que lo tengan... la primera vez se les dió por 15 años, después se les dió por 4 años y esta vez se les dió por 3 años, como es una propiedad que es muy bonita y ellos también la tiene bien cuidada y creo que cada tres años es válido dar una especie de certificación... si el Municipio la quiere seguir utilizando para lo mismo y si la Federación de Jardinería está cumpliendo con sus obligaciones.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Creo que hay un acuerdo también en cuanto a siembra y ellos se comprometen...

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Ellos tiene diversas actividades, como es la protección y conservación de recursos naturales, el estudio de horticultura, mejoramiento de los parques y jardines públicos, mantener los jardines botánicos y... coordinan las actividades de otros clubes...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Sí, pero hacia el Municipio también tienen ellos...

En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Sí, aportan plantitas y...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Exacto.

Sindico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer.

Bueno, si no hay más continúo con la lectura del dictamen.



A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 23 de julio del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo al escrito firmado por la C. NORMA CARRILLO DE ESPINOSA bajo el carácter de Presidenta y Representante Legal de la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería, A. C., personalidad jurídica que justifica mediante la Escritura Pública 11,352 de fecha 18 de octubre de 2006, dando fe de tal acto el Licenciado GONZALO TREVIÑO SADA Notario Público No. 113 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1300, Volumen 45, Libro 26, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 23 de octubre de 2006, solicitando la renovación del Contrato de Concesión por el que se le otorgó el uso de un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, la cual se encuentra dentro de un área de mayor extensión identificada con número de expediente catastral 16-025-004, superficie que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal:

Paso a la lectura de los acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA, A.C., un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, la cual se encuentra dentro de un área de mayor extensión identificada con número de expediente catastral 16-025-004, superficie que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto Segundo de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá vigencia en forma retroactiva a partir del día 20 de mayo de 2007, hasta el día 20 de mayo de 2010.

TERCERO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos.

CUARTO: La FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA, A.C., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por esta Autoridad.

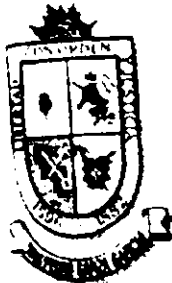
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de julio de 2007. Se aprobó por unanimidad.

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 27/02
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en

555



fecha 23 de julio del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo al escrito firmado por la C. NORMA CARRILLO DE ESPINOSA bajo el carácter de Presidenta y Representante Legal de la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería, A. C., personalidad jurídica que justifica mediante la Escritura Pública 11,352 de fecha 18 de octubre de 2006, dando fe de tal acto el Licenciado GONZALO TREVIÑO SADA Notario Público No. 113 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1300, Volumen 45, Libro 26, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 23 de octubre de 2006, solicitando la renovación del Contrato de Concesión por el que se le otorgó el uso de un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, la cual se encuentra dentro de un área de mayor extensión identificada con número de expediente catastral 16-025-004, superficie que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

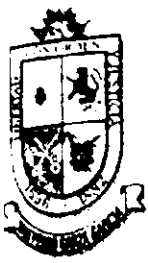
En fecha 20 de junio de 2002 se suscribió un Contrato de Concesión de Uso con vigencia hasta el día 20 de mayo de 2007, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería, A. C., mediante el cual se le otorgó a éste último el uso de un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, área que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con objeto de que dicha área municipal se utilice como invernadero y jardín botánico, fomentando con ello, la educación y la investigación de la flora en general teniendo acceso el público en general.

En fecha 29 de mayo de 2007 se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un escrito firmado por la C. NORMA CARRILLO DE ESPINOSA con la personalidad antes indicada, solicitando la renovación del Contrato de Concesión de Uso en relación al área municipal que es utilizada como jardín botánico.

Con objeto de sustentar el presente Dictamen, se solicitó la opinión a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, contestando mediante oficio número SISP/220/07 de fecha 11 de julio de 2007 lo siguiente: "... le informo que después de estudiar y analizar dicha solicitud, esta Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos no encuentra inconveniente alguno para su renovación"

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 23, 118 y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos



27 fracción VI, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 8 y 26 inciso A) fracciones I, II y III, inciso E) fracciones I, II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, incisos 1, 2, 4, 6 y 8, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De esta forma, y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales es tanto de dominio público como de dominio privado, los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme lo señalado por la misma ley en comentario.

En razón a ello, el área municipal, sujeta a la consideración de este cuerpo colegiado, consiste en un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, la cual se encuentra dentro de un área de mayor extensión identificada con número de expediente catastral 16-025-004, superficie que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dicha área y de conformidad al artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es de naturaleza del dominio público municipal toda vez que fue adquirida por este municipio por Contrato de Cesión mediante la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, ello de acuerdo a lo contenido en la Escritura Pública número 9,389 de fecha 17 de diciembre de 1973, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública número 47, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 149, Volumen 36, Libro 3, Sección I Propiedad Inmuebles, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de febrero de 1974.

TERCERO: En atención al escrito firmado por la C. NORMA CARRILLO DE ESPINOSA, quien solicita la renovación del contrato en comentario, para obtener el uso de un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, es de observarse lo indicado en los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ya que los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir, sin que se constituyan derechos reales, el uso, aprovechamiento y explotación sobre los bienes públicos municipales, mediante el otorgamiento de las concesiones correspondientes. Dichas concesiones estarán sujetas, respecto a su otorgamiento, extinción y revocación a los términos y condiciones determinados por la ley.

CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la renovación al Contrato de Concesión, sobre un área municipal con



superficie de 2,587.37 metros cuadrados, ello por el servicio que presta a la comunidad sampetrina la FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA. A.C.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA, A.C., un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, la cual se encuentra dentro de un área de mayor extensión identificada con número de expediente catastral 16-025-004, superficie que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto Segundo de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá vigencia en forma retroactiva a partir del día 20 de mayo de 2007, hasta el día 20 de mayo de 2010.

TERCERO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas para este tipo de contratos.

CUARTO: La FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA, A.C., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de julio de 2007. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic. José Francisco Lozano García, Secretario (Ausente con aviso); Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Vocal (A Favor).

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 27/02, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

A favor

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor



C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer.

El siguiente punto tiene que ver con el expediente 25/07 y es un contrato de comodato y este tiene que ver con algunas computadoras y algunas impresoras que queremos aportar... o bueno tener un contrato de comodato con la Cruz Roja Mexicana y la Cruz Verde.

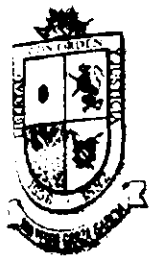
En uso de la palabra el C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez, Director de Patrimonio Municipal, expresó: Es una solicitud de un contrato de comodato hecha por la Cruz Roja Mexicana y la Cruz Verde de Monterrey que están en este Municipio, a través de la Dirección de Jueces Calificadores, es relativo a un equipo de cómputo para llevar a cabo el programa denominado SISPAAC (Sistematización del Procedimiento administrativo de Calificación) para que se agilicen los dictámenes que elaboran estas dependencias... *Comentarios fuera del micrófono...* esas son las láminas de los equipos.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No sé si hay alguna pregunta, ¿no?

Síndico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer.

Paso a la lectura del dictamen.

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 8 de agosto del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo a que se otorgue en Contrato de Comodato a la Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey y al Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., una computadora y una impresora respectivamente, a fin de llevar a cabo el programa denominado SISPAAC, el cual consiste en cumplir al 100% con los datos que deben contener los dictámenes médicos que dichas instituciones generan a las personas que son presentadas en calidad de detenidos por la comisión de faltas administrativas y/o delitos, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal:



Paso a la lectura de los acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Contrato de Comodato a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey y al Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., los activos municipales como se describe en los cuadros descritos en el Punto Segundo de los Considerando del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: Los Contratos de Comodato tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción.

TERCERO: Los Contratos de Comodato deberán otorgarse observando las políticas establecidas para este tipo de contratos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 8 de agosto de 2007. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Votando por unanimidad a favor

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 25/07
AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

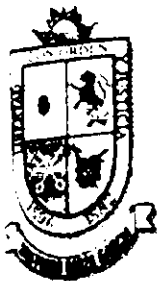
A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 8 de agosto del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo a que se otorgue en Contrato de Comodato a la Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey y al Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., una computadora y una impresora respectivamente, a fin de llevar a cabo el programa denominado SISPAC, el cual consiste en cumplir al 100% con los datos que deben contener los dictámenes médicos que dichas instituciones generan a las personas que son presentadas en calidad de detenidos por la comisión de faltas administrativas y/o delitos, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

En la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se recibió el oficio número SAJC/424/2007 de fecha 17 de julio de 2007 signado por la Dirección de Jueces Calificadores, solicitando se dé trámite para otorgar en Contrato de Comodato una computadora y una impresora a la Cruz Roja, así como a la Cruz Verde, a fin de llevar a cabo el programa SISPAC.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 23, 118 y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del



Estado de Nuevo León; artículos 8 y 26 inciso A) fracciones I, II y III, inciso E) fracciones I, II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, incisos 1, 2, 4, 6 y 8, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De esta forma, y conforme a los artículos 124 y 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Municipios están constituidos por un patrimonio municipal, clasificándolo en bienes de dominio público y del dominio privado, los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme lo señalado por la misma ley en comento, por ello, el padrón que conforma los bienes del dominio privado son los no comprendidos en la fracción III del artículo 143 del multicitado ordenamiento, cuyo contenido precisa que los muebles municipales que por su naturaleza no sean sustituibles.

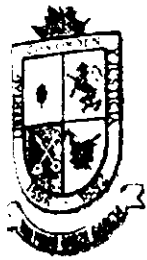
En razón a ello, los activos municipales sujetos al estudio y consideración de este cuerpo colegiado y cuyos bienes forman parte de los bienes del dominio privado según se indicó en el presente punto, son descritos en los siguientes cuadros, en ellos se indican los beneficiarios, como el activo municipal con el número asignado:

PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY, A. C.		
DESCRIPCIÓN	MARCA	NO. ACTIVO MUNICIPAL
CPU	GENÉRICA	61177
MONITOR LCD	HP	61178
REGULADOR	VOLTELEC	61179
IMPRESORA	HP	61180

CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN MONTERREY		
DESCRIPCIÓN	MARCA	NO. ACTIVO MUNICIPAL
CPU	HP	61181
MONITOR LCD	HP	61182
REGULADOR	VOLTELEC	61183
IMPRESORA	HP	61184

TERCERO: Que de acuerdo al artículo 150 del ordenamiento legal antes indicado, el Municipio de San Pedro es un ente público y los actos que de este emane se caracterizan en actos públicos y actos privados y en razón al presente acto entra a la esfera privada, manteniéndose un equilibrio e igualdad entre las partes que intervienen en la celebración del acto jurídico (Contrato de Comodato), ello en razón a lo establecido en el artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, indicando que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se otorgue en Contrato de Comodato los activos municipales como quedó precisado en el Punto Segundo de los Considerandos, ello por el servicio que presta a la comunidad sampetrina.



Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Contrato de Comodato a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey y al Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., los activos municipales como se describe en los cuadros descritos en el Punto Segundo de los Considerando del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: Los Contratos de Comodato tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción.

TERCERO: Los Contratos de Comodato deberán otorgarse observando las políticas establecidas para este tipo de contratos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 8 de agosto de 2007. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente (A favor); Lic. José Francisco Lozano García, Secretario (A Favor); Lic. Enrique Esteban García de la Garza, Vocal (Ausente con Aviso).

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Sindico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 25/07, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

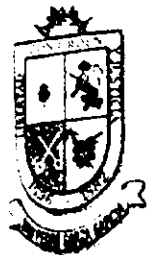
Lic. Fernando Canales Stelzer	A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO del orden del



día, ahora corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidenta, la regidora Arq. Sonia González Quintana

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Sí, gracias quisiera pedir la dispensa de la lectura del dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de dispensar la lectura del dictamen. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidora

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

En fecha 28 de agosto de 2007, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la Sentencia definitiva de fecha 18 de julio del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 286/2004, por el C. Licenciado JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León; por lo que visto el auto meditante el cual se requiere del debido cumplimiento; se emite lo siguiente.

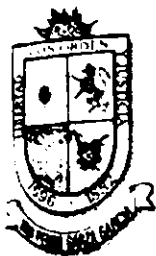
En San Pedro Garza García, Nuevo León a día 11-onceavo del mes de septiembre de año 2007-dos mil siete.-

VISTO; de nueva cuenta el expediente administrativo número CUS10501/2004 formado con motivo del escrito presentado por la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ. por sus propios derechos y en su carácter de propietaria del lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el expediente catastral número 01-180-011; referente a la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, por lo que vistos los planos, dictámenes técnico urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente, se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

DICTAMEN

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

En fecha 28 de agosto de 2007, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la



Sentencia definitiva de fecha 18 de julio del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número **286/2004**, por el C. Licenciado **JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO**, Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León; por lo que visto el auto meditante el cual se requiere del debido cumplimiento; se emite lo siguiente.

En San Pedro Garza García, Nuevo León a día 11-onceavo del mes de septiembre de año 2007-dos mil siete.-

VISTO; de nueva cuenta el expediente administrativo número **CUS10501/2004** formado con motivo del escrito presentado por la C. **PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ**, por sus propios derechos y en su carácter de propietaria del lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el expediente catastral número 01-180-011; referente a la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, por lo que vistos los planos, dictámenes técnico urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente, se presenta el siguiente **DICTAMEN** bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

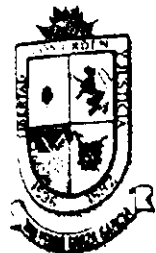
RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante Sentencia definitiva de fecha 18 de julio del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número **286/2004**, por el C. Licenciado **JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO**, Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León, en contra del acuerdo tomado en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2004- dos mil cuatro, en el expediente administrativo arriba señalado; así como todas las consecuencias mediatas e inmediata, directas e indirectas, producidas o que se produzcan con motivo de la resolución de referencia, en la que se niega la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros; dicha Sentencia declara la nulidad de la resolución impugnada y obliga al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, *a emitir una nueva resolución en la que se fundamente y motive adecuadamente la resolución que así corresponda, dejando a dicho del Órgano Colegiado la facultad de emitir el sentido que corresponda a la misma, ya sea otorgando o negando la solicitud.*

SEGUNDO.- En cumplimiento a la citada Sentencia, se dá vista de nueva cuenta a la suscrita Comisión de Desarrollo Urbano la solicitud motivadora de la apertura del expediente administrativo número **CUS 10501/2004**, para los efectos de estudiar y analizar la solicitud de modificación de lineamientos y presentar el Dictamen correspondiente ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento para que emita un punto de acuerdo.

TERCERO.- La C. **PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ** presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para un lote, en el cual se encuentra instalada una tintorería, ubicada en la Avenida Vasconcelos No.227, entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazuchale, Colonia Del Valle, en este municipio, identificado con el número de expediente catastral **01-180-011**, referente a la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros y con número de expediente administrativo **CUS 10501/2004**.

564



CUARTO.- Que dentro de los autos del expediente que nos ocupa, se desprende que se llevó a cabo una inspección física al inmueble antes señalado, de la cual se desprende que existe una tintorería funcionando.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, tratándose de modificaciones de lineamientos mayores al diez por ciento, *“deberá anexarse a la solicitud, la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior).”* La solicitante presentó las firmas de los vecinos: C. RAFAEL NAJERA COELLO con domicilio Ave. Vasconcelos 225, Colonia Del Valle, vecino C. CARLOS A. MARTINEZ GARZA con domicilio Ave. Vasconcelos 229, Colonia Del Valle, vecino C. NORA COLÍN RAMIREZ con domicilio en la Ave. Vasconcelos 234 – 4, Colonia Jerónimo Siller y la vecina C. LORENA TREVIÑO D. con domicilio en la Ave. Vasconcelos 231, Colonia Del Valle, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento en comento: *“ II.- La Secretaría solicitará a la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal, su opinión respecto a la modificación del lineamiento de construcción, la cual deberá responder a dicha Secretaría en un término de 8 -ocho - días - hábiles y en caso de que no lo haga, se entenderá que otorga su opinión favorable a la modificación correspondiente.”* solicitó su opinión a la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle, recibiendo respuesta en sentido negativo, en los siguientes términos *“considera que no procede la petición en lo que solicita en el expediente...”*.

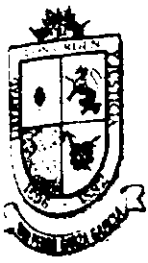
SÉPTIMO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990 – 2010, el cual a la letra dice: *“La Secretaría solicitará la opinión al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano...”*. Se solicitó la opinión de ese órgano colegiado, manifestándose en sentido negativo por unanimidad de los presentes.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento en comento, el cual textualmente señala: *“V.- La Secretaría habiendo considerado las anteriores consultas, presentará su opinión técnica a la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.”* Manifestando la Secretaría su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas: *“Que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción para la edificación.”*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al Republicano Ayuntamiento respecto a la solicitud de la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ en relación a la modificación citada, inicio del presente y para dar cumplimiento de la Sentencia emitida por el C. Licenciado JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León, sobre la citada solicitud de referencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VII, números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan

565



Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- En análisis de la resolución emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, resolvió en el sentido que no se motivó y fundamentó debidamente por el Republicano Ayuntamiento la resolución en la que la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ se le niega la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el expediente catastral número 01-180-011, ya que no se establecieron plenamente las razones y fundamentos que tuvieron en cuenta sus miembros para negar dicha solicitud, es decir, no se expresaron las razones particulares, causas especiales o circunstancias específicas que tuvieron en cuenta para negar la petición ni los preceptos legales en los cuales apoyan su decisión. Es por ello que lo procedente es dar lugar a dejar sin efectos el acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento en fecha 26 de mayo de 2004- dos mil cuatro.

TERCERO.- Ahora bien, así mismo, el Magistrado Instructor, resuelve que debe resolverse de nueva cuenta la solicitud del expediente administrativo CUS 10501/2004 y pronunciarse el Republicano Ayuntamiento nuevamente, dejando a éste la plenitud de jurisdicción para emitir el sentido del acuerdo que así resuelva, previa revocación del acuerdo identificado con el número de expediente administrativo antes señalado, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 11 de agosto de 2003.

CUARTO.- En virtud de las consideraciones antes señaladas, la Comisión de Desarrollo Urbano entrando al estudio y análisis de la solicitud presentada por la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el número de expediente administrativo CUS 10501/2004, en la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción para un lote, ubicado en la Avenida Vasconcelos No.227, entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazuchale, Colonia Del Valle, en este municipio, identificado con el número de expediente catastral 01-180-011, referente a la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, esta Comisión al tener presente las colindancias del lote en cuestión, ya que se encuentran en la misma situación de falta de espacio para la maniobras de los vehiculos en el área de estacionamiento y considerando que la solicitante presentó documentos mediante el cual se hace referencia de 4 firmas de vecinos colindantes manifestando su anuencia a la solicitud en comento, la Comisión de Desarrollo Urbano resolvió en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes la solicitud de modificación de lineamiento constructivo con motivo que los lotes colindantes se encuentran en la misma situación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplir la citada Sentencia, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, con fundamento en el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO: En cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha 18 de julio del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 286/2004, por el C. Licenciado JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2004- dos mil cuatro; en el que se niega a la C. **PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ**, la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el expediente catastral número 01-180-011.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se **APRUEBA** la solicitud de modificación de lineamiento de construcción para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el número de expediente catastral 01-180-011, presentada por la C. **PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ**, referente la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CUS 10501/2004.

TERCERO: - Se informe a la C. **PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ** que deberá de acudir ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología, en un término de 10-diez días hábiles a tramitar y obtener la autorización de la modificación del proyecto con el lineamiento autorizado.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a la C. **PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ**, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y por oficio al C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León.- Así lo acuerda y firma.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 11 de septiembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL, VOCAL (A favor); C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, VOCAL (A favor);

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Bueno, aquí es... pues nada más es un cumplimiento de Acuerdo acerca de una maniobra de estacionamiento en este local por la cuestión de que es una reducción de maniobra donde los carros tienen que estar uno detrás de otro, es nada más un cumplimiento de Acuerdo, ¿alguna duda?



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa Aguirre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Oye yo quisiera preguntar, no viene este caso aquí, no viene firmado por el Director Jurídico, no veo la firma.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

No, no de hecho no está firmado... me gustaría que en un momento dado...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno aquí yo quisiera darles una explicación, el Director Jurídico que tiene mucha carga de trabajo, hemos decidido que en virtud de que estos dictámenes son de la Secretaría de Desarrollo Urbano, sea la Dirección Jurídica de esa Secretaría quien los avale, pero en este caso específico no hay ninguna necesidad, puesto que es un cumplimiento de Sentencia, no es un acuerdo administrativo que se ha generado

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Pero en todos los caso el como quiera firma ¿no?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, si firma pero aquí... digo aquí está presente y no creo que tenga ningún inconveniente en firmar, pero específicamente aquí en el cumplimiento de una Sentencia de un Juez de un Magistrado no hay ningún problema

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Yo retiré 6 expediente por lo mismo, porque no estaban firmados, yo quisiera saber quién en definitiva los va a firmar.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Secretaría de Desarrollo Urbano, el área jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

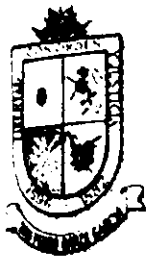
Regidora, Arq. Sonia González Quintana

¿El Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, así es, sí para que...*Comentarios fuera del micrófono...* todo lo que son dictámenes de Desarrollo Urbano; el Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

La Sentencia ¿es en el sentido de fundar y motivar o nos ordena aprobar?



Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes cederle el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, durante toda la sesión. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Licenciado.

En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, expresó: Bueno días, si efectivamente la resolución del Contencioso es para efectos de que se volviese a estudiar y a fundar la resolución del Municipio, ahora el Ayuntamiento considera que si se reúnen los elementos para otorgarle la licencia al particular.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

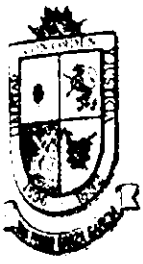
Aquí viene mi duda, cuál es el... lo que estamos considerado diferente que no observó el Ayuntamiento en su momento oportuno para modificar la resolución.

En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, expresó: Bueno, pues digo efectivamente debimos de haber dado una razón por la cual el Ayuntamiento cambia de parecer al otorgar ahora la licencia; a nadie afecta, porque en este caso se le está concediendo la petición y no creo que vaya a haber alguna reclamación, pero estrictamente desde el punto de vista jurídico, debimos de haber dado la razón.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Bueno, más allá de la cuestión jurídica, yo si quisiera comentar que el motivo por el cual decidimos aprobarle el cambio de lineamiento es porque si ustedes ven las fotos que ahí nos presentaron todos los establecimientos que están sobre la avenida Vasconcelos poniente... oriente, todos están con el mismo... con el mismo remetimiento y no veíamos porque ese tendría que tener otro diferente y ese básicamente fue el argumento por el cual decidimos que si procedía y desconocemos honestamente cual fue lo que orilló en el pasado a que hayan tomado una decisión distinta.



Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A ver, quiero entender bien, entonces supuestamente no está fundamentando, no esta bien dirigido, ¿es lo que estas diciendo Raúl?

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Lo que pasó en el 2004, es, rechazaron este cambio de lineamientos y a criterios del Juzgador no se fundo correctamente esa negativa, entonces lo que dice el contencioso es, Ayuntamiento, repón el procedimiento hasta el momento de la fundamentación y motivación y resuelve otra vez, puedes resolver negando pero fundando y motivando correctamente o aprobando, entonces lo que yo quisiera saber es por qué en ese momento lo rechazaron y que ha cambiado que hace que hoy lo aprobemos.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Entiendo, entonces está mal fundamentada la iniciativa, ahora esta mal fundamentada la positiva... *Comentarios fuera del micrófono...* por eso no estaba y ahorita tampoco, cambiamos la manera pero no está fundamentado otra vez.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

No está fundamentado, pero nadie va a reclamar porque se está aprobando.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Sí, pero tenemos que tener cuidado con nuestras contestaciones, digo nada más desde el punto... nos regañaron por no fundamentarlo y otra vez estamos... no fundamentado, pero aunque... sea a favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Bueno, aquí en los Considerandos tenemos que en cierta manera si está fundamentado pero dice aquí esta Comisión al tener presente las colindancias del lote en cuestión y ya que se encuentra en la misma situación de falta de espacio para maniobra de los vehículos en el área de estacionamiento y considerando que la solicitante presentó documentos mediante el cual se hace referencia a cuatro firmas de vecinos colindantes manifestando su anuencia a la solicitud en comento, al parecer la Comisión de Desarrollo Urbano votó en sentido positivo

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya quedó claro, lo que pasa es que el Licenciado le estaba aclarando al Síndico la fundamentación que venía en el dictamen, me lo permite... *Comentarios fuera del micrófono...* sí, Regidor, nada más para su tranquilidad, en los Considerandos en el punto Primero habla de la fundamentación en lo dispuesto en los artículos 19 y 20 fracción VI... sí del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.



Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Entonces si está fundamentado no viene a pie lo que dice Raúl... no, no estoy diciendo que no está fundamentado yo estoy preguntando la aclaración que dio Raúl, si esta fundamentado o no.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, ya está... ya se le...

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Y había que compararlo.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Nada mas es una pregunta, no es...

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pero bueno, para que quede claro que si está fundamentando. Muy bien, el acuerdo Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Acuerdo: PRIMERO: En cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha 18 de julio del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 286/2004, por el C. Licenciado JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2004- dos mil cuatro; en el que se niega a la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ, la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el expediente catastral número 01-180-011.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se APRUEBA la solicitud de modificación de lineamiento de construcción para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el número de expediente catastral 01-180-011, presentada por la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ, referente la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CUS 10501/2004.



TERCERO: - Se informe a la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ que deberá de acudir ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología, en un término de 10-diez días hábiles a tramitar y obtener la autorización de la modificación del proyecto con el lineamiento autorizado.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y por oficio al C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León.- Así lo acuerda y firma.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 11 de septiembre de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. Esto es con 5 firmas a favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, en los términos en que quedó expuesto. ESTO RELATIVO AL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-180-011.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer A favor
Lic. Raúl Gracia Guzmán A favor

Regidores:

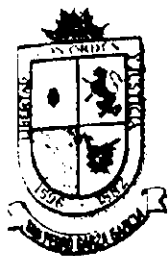
Lic. Rebeca Clouthier Carrillo A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa A favor
Lic. Ana María Schwarz García A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán A favor
C. Faustino Saucedo Medina A favor
Lic. José Francisco Lozano García A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
Arq. Sonia González Quintana A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO del orden del día, ahora corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su presidente el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera.

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

Buenos días, bueno aquí pido la omisión de la lectura del acuerdo del dictamen.



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, en el sentido de omitir la dispensa de la lectura del dictamen. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 10-diez de septiembre del 2007-dos mil siete, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el Expediente Número SP-20/2007, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada con fecha 03-tres de septiembre del 2007-dos mil siete, por el C. FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO en su carácter de representante legal de la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia que le autorice vender cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar, en una edificación con uso para Tienda de Autoservicio o Supermercados (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado), ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, paso a leer el acuerdo.

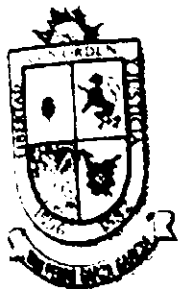
PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar a favor de SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR CON EL GIRO DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO O SUPERMERCADOS (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado), en el inmueble ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que tiene una superficie de 8,723.423 metros cuadrados, de los cuales 178.00 metros cuadrados son para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado y con 293-doscientos noventa y tres cajones para estacionamiento de edificación construida en el inmueble identificado con el Expediente Catastral número 01-201-001 y registrado bajo el número de Expediente Administrativo SP-20/2007.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO en su carácter de representante legal de la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.

La Comisión nos encontramos cuatro de los cinco presentes de los cuales todos votaron a favor y bueno un Regidor no estuvo ahí

DICTAMEN

573



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 10-diez de septiembre del 2007-dos mil siete, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el Expediente Número SP-20/2007, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada con fecha 03-tres de septiembre del 2007-dos mil siete, por el C. **FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO** en su carácter de representante legal de la persona moral **SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.**, con el propósito de obtener licencia que le autorice vender cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar, en una edificación con uso para Tienda de Autoservicio o Supermercados (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado), ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

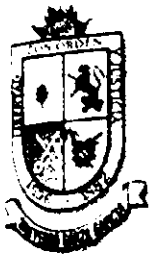
ANTECEDENTES

ÚNICO: Los documentos que integran el expediente son los siguientes:

- Copia auténtica del permiso de Uso de Edificación expedido con fecha 30-treinta de Agosto del 2007-dos mil siete, derivado del Expediente número CCSIM-13504/2006, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la edificación construida en el lote al que corresponde el Expediente Catastral número 01-201-001, en el que se encuentra construido un Centro Comercial, a la que se autorizó la función servicios, subgénero Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado, que equivale en el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio al giro Tienda de Autoservicio o Supermercados, en una superficie de 8,723.423 metros cuadrados, de los cuales 178.00 metros cuadrados son para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado y con 293-doscientos noventa y tres cajones para estacionamiento.
- Copia auténtica de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de FERNANDO JESUS CAVAZOS ELIZONDO, identificada con el folio número 0000084191488.
- Copia auténtica de la Cédula de identificación fiscal a nombre de SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su Registro Federal de Contribuyente es SIH-951127-9T7.
- Comprobante que acredita que la edificación se encuentra al corriente en pago del Impuesto Predial.
- Original de las Constancias de No adeudo del Giro y del Inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos.
- Croquis del establecimiento, ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.



- Escrito conteniendo el consentimiento de los vecinos colindantes al predio ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Copia Notariada de la escritura pública número (2,570) dos mil quinientos setenta, expedida por el LIC. CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta con ejercicio en Monterrey, Nuevo León; en donde se constituye el Contrato de Arrendamiento de fecha 08-ocho de febrero del 2005-dos mil cinco, que acredita el uso del inmueble celebrado entre los CC. JORGE AZCÚNAGA AYALA por sus propios derechos y en representación de la señorita MARÍA AURORA AZCÚNAGA GONZÁLEZ, así como los señores FRANCISCO AZCÚNAGA GONZÁLEZ, MARGARITA MARÍA AZCÚNAGA GONZÁLEZ, ADRIANA AZCÚNAGA AYALA DE VEGA, el Licenciado AGUSTÍN AZCÚNAGA AYALA, LAURA AZCÚNAGA AYALA DE ALANÍS y GABRIELA AZCÚNAGA RODARTE DE MARTÍNEZ, como arrendador y SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto conjuntamente por sus apoderados generales los señores Contador Público ARTURO LOZANO CERDA e Ingeniero ENRIQUE IBARROLA RODRÍGUEZ, como arrendatario.
- Oficio Número DPCM-V.B. 012/07, relativo al Visto Bueno de Factibilidad de fecha 01-primero de junio del 2007-dos mil siete, copia auténtica, expedido por la Dirección de Protección Civil de este Municipio.
- Constancia expedida por la Secretaría de Salud con fecha 02-dos de marzo del 2007-dos mil siete, copia auténtica, donde queda enterada de la apertura del establecimiento.
- Escrito en donde manifiesta que el establecimiento SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., es independiente de cualquier local o casa-habitación.
- Copia auténtica de la escritura pública número (57, 795) cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco, expedida por el Licenciado CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 130-ciento treinta, asociado con el Licenciado JESÚS MONTAÑO GARCÍA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta ambos con ejercicio en Monterrey, nuevo León, en donde otorga Poder General SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V. a través del Apoderado General el C. ARTURO LOZANO CERDA, a FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO y Licenciado DIEGO IGNACIO MARTÍNEZ CANTÚ, de fecha 17-diecisiete de agosto del 2000-dos mil.
- Oficio Número SSPV-174/2007, de fecha 26-veintiséis de marzo del 2007-dos mil siete, en original, firmado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio.
- Copia Auténtica de la escritura pública número (42,532) cuarenta y dos mil quinientos treinta y dos, expedida por el Licenciado CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 60-sesenta, de la que es Titular el señor Licenciado JESÚS MONTAÑO GARCÍA, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, en donde se constituyó la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., de



fecha 27-veintisiete de noviembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco.

- Acta Circunstanciada de la visita de inspección practicada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección al local ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 04-cuatro de septiembre del 2007-dos mil siete, donde se corroboró que los datos exigidos por los Reglamentos y proporcionados por el C. **FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO** en su carácter de representante legal de la persona moral **SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.**, para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con giro de Tienda de Autoservicio o Supermercados (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado), son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, Reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.; artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V inciso 1), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO.- Que como ha quedado expresado en el Capítulo de Antecedentes, el C. **FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO** en su carácter de representante legal de la persona moral **SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.**, presentó solicitud para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con giro de Tienda de Autoservicio o Supermercados (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado) y que la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al cual se integró el Expediente Administrativo número SP-20/2007.

TERCERO.- Que la Dirección de Ordenamiento e Inspección adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 04-cuatro de septiembre del 2007-dos mil siete, practicó una visita de inspección al local ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González

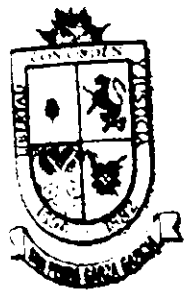


número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual levantó Acta Circunstanciada, corroborando que los datos proporcionados por el solicitante son correctos, motivándola con los documentos que se indican en los antecedentes de la presente, y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Tienda de Autoservicio o Supermercados, entendiéndose como tal según el artículo 19 fracción VIII del Reglamento en cita: ***“Artículo 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada para llevar, sólo se podrá efectuar en: ...VIII.- Tiendas de Autoservicio o Supermercados: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad preponderante es ofrecer al público mediante el sistema de autoservicio, artículos comestibles y mercancías generales, y adicionalmente cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar.”*** uso que está debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, N.L., mediante acuerdo de fecha (30) treinta de agosto del (2007) dos mil siete, para el giro específico de **Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado**, cuenta con un área de atención de 178.00 metros cuadrados y con 293-doscientos noventa y tres cajones para estacionamiento. Dicha Licencia de uso de edificación fue expedida a nombre de **SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.**

Así mismo se verificó por parte del Inspector Adscrito a esta Dirección en acta de verificación de fecha 04-cuatro de septiembre del 2007-dos mil siete, la consulta de vecinos entendiéndose como tal al propietario o poseedor del inmueble consultado, de la que se desprende la anuencia de **06-seis** vecinos, quienes manifestaron que si están de acuerdo con la solicitud; siendo la **zona norte** el inmueble ubicado en la calle Humberto Lobo número 200; el de la **zona sur** el inmueble ubicado en la Humberto Lobo número 100; de la **zona poniente** los inmuebles ubicados en la calle Río Jordán número 100 y Río Ramos número 102-22 (Privada) y de la **zona oriente** los inmuebles ubicados en la Calzada del Valle número 511 Poniente, Humberto Lobo número 171 L-11 y Humberto Lobo número 171 L-12; todos ellos manifestaron que no tienen inconveniente en que el establecimiento que nos ocupa, cuente con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar; no pasando desapercibido para esta Comisión que en la **zona norte** el inmueble ubicado en la calle Río de la Plata número 601, manifestó no estar de acuerdo y que en la **zona Norte y zona Poniente** en los domicilios ubicados en la calle Río de la Plata número 603 y Privada Río Ramos número 102-1 respectivamente, no acudieron a la cita, en donde previamente se les dejó notificación por escrito. Por lo tanto estimamos que se cumple con el requisito de la anuencia vecinal, ya que es claro que la mayoría de los propietarios o poseedores de predios colindantes, manifestaron estar a favor de la operación del establecimiento, encuadrándose debidamente en el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Que con fecha 10-diez de septiembre del 2007-dos mil siete, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento en consulta, la Dirección de Ordenamiento e Inspección turnó el Expediente a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y que esta dependencia lo ha remitido a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen.

QUINTO.- Que esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y



31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el Capítulo de Antecedentes, lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Tiendas de Autoservicio o Supermercados (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado), ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 en la colonia Del Valle en este Municipio, respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-201-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Centro Comercial con tienda de ancla con un área de 178.00 metros cuadrados para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado y con 293-doscientos noventa y tres cajones de estacionamiento.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se *APRUEBA* otorgar a favor de *SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR CON EL GIRO DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO O SUPERMERCADOS (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado)*, en el inmueble ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que tiene una superficie de 8,723.423 metros cuadrados, de los cuales 178.00 metros cuadrados son para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado y con 293-doscientos noventa y tres cajones para estacionamiento de edificación construida en el inmueble identificado con el Expediente Catastral número 01-201-001 y registrado bajo el número de Expediente Administrativo SP-20/2007.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. **FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO** en su carácter de representante legal de la persona moral **SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.**

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de septiembre de 2007.- H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, PRESIDENTE, C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA, SECRETARIO; ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, VOCAL; LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL.

ACUERDO

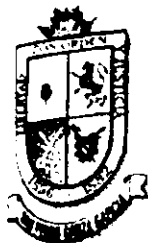
Está a consideración de ustedes el dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-20/2007, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

A favor



Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor
Regidores:	
Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	A favor
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	Abstención
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	Abstención
Arq. Sonia González Quintana	En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Y LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si desean hacer uso de su razonamiento para...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
En mi caso es porque mi hermano trabaja ahí.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
Y yo soy proveedor de ellos

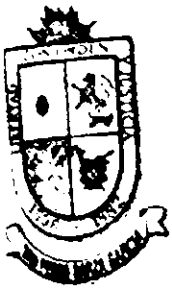
Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Yo porque... esto... digo no considero que sea adecuado que el dictamen se haya pasado apresuradamente y nos hayan dado este dictamen a última hora y por eso es mi voto en contra.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente el C. Regidor, Lic. José Francisco Lozano García.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García
Gracias, Secretario del Ayuntamiento, pido la dispensa de la lectura del acuerdo... del dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO



Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Regidor, Lic. José Francisco Lozano García, en el sentido de dispensa la lectura del dictamen. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

En fecha 10 de septiembre de 2007, a los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la propuesta del C. Lic. Rogelio Lozano de León Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, concerniente a la integración de los elementos de Policía y Tránsito al Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que esta Honorable Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal.

Que en reunión del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad de fecha 10 de septiembre de 2007, el C. Lic. Rogelio Lozano de León Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, puso a la consideración del Comité antes señalado, la terna de los elementos de policía y de tránsito, integrada por los elementos de policía, los oficiales José Alicia López Lira Supervisor General, Jesús Sánchez Zuñiga Sub Director y el oficial Rafael López Gómez Supervisor, en cuanto a los elementos de tránsito los oficiales Luis Escalante Herrera Supervisor General, Carlos Enrique Galván Cortés Jefe de Grupo y el oficial Roberto Efrén Méndez Mora, por lo que una vez analizada la propuesta del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, el Comité emitió su opinión en elegir al elemento de policía al oficial Rafael López Gómez y al oficial de tránsito *Luis Escalante Herrera* Supervisor General.

Una vez expresado la opinión del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad referente a la terna presenta por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, resolviendo en asignar al oficial de policía Rafael López Gómez supervisor y del oficial de tránsito Luis Escalante Herrera Supervisor General a integrar el Comité de referencia, la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento por acuerdo de los integrantes presentes ponen a consideración de este órgano colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba a los elementos de policía Rafael López Gómez Supervisor y de tránsito Luis Escalante Herrera Supervisor General de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, para formar parte del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un período de 6-seis meses a partir de la toma de protesta, gracias.

DICTAMEN

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

En fecha 10 de septiembre de 2007, a los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la propuesta del C. Lic. Rogelio Lozano de León Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, concerniente a la integración de los elementos de Policía y Tránsito al Comité de Honor y Justicia de Seguridad



Pública y Vialidad, por lo que esta Honorable Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento es competente para conocer, dictaminar y proponer a éste Órgano Colegiado, la propuesta del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de los elementos de Policía y Tránsito a formar parte del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad de conformidad con lo establecido a los artículos 58, 59, 60 fracción IX, 61 fracción IX, 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior Del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad se constituye como un órgano de carácter administrativo, auxiliar del Presidente Municipal, el cual tendrá competencia para conocer y sustanciar los procedimientos que se deriven de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los elementos de Policía y de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

TERCERO.- El Comité en comento, se integra por 5 ciudadanos de reconocida honorabilidad, capacidad y solvencia moral en el municipio, 2 integrantes del Republicano Ayuntamiento y 2 elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en los cargos de policía y tránsito, respectivamente, bajo el siguiente orden: un Presidente, un Secretario y ocho Vocales. El cargo de Presidente será ocupado por un ciudadano, la función de Secretario será desempeñado por el titular de la Contraloría Municipal, quien en las sesiones tendrá derecho a voz, pero no a voto y como Vocales será ocupado por los integrantes del Republicano Ayuntamiento, ciudadanos y por dos elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en los cargos de policía y de tránsito.

CUARTO.- Para la elección de los cargos de vocal ocupados por los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, el titular de ésta dependencia, presentará una propuesta de cuando menos tres elementos de la Dirección de Policía y tres de la Dirección de Tránsito, de entre los cuales el Republicano Ayuntamiento, previa opinión del Comité, elegirá y determinará quienes ocuparán estos dos cargos. Los cargos de vocales ocupados por los elementos de policía y tránsito, durarán en su encargo un período de seis meses, pudiendo ser reelectos.

QUINTO.- Que en reunión del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad de fecha 10 de septiembre de 2007, el C. Lic. Rogelio Lozano de León Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, puso a la consideración del Comité antes señalado, la terna de los elementos de policía y de tránsito, integrada por los elementos de policía, los oficiales José Alicia López Lira Supervisor General, Jesús Sánchez Zuñiga Sub director y el oficial Rafael López Gómez Supervisor, en cuanto a los elementos de tránsito los oficiales Luis Escalante Herrera Supervisor General, Carlos Enrique Galván Cortés Jefe de Grupo y el oficial Roberto Efrén Méndez Mora, por lo que una vez analizado la propuesta del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, el Comité emitió su opinión en elegir al elemento de policía al oficial *José Alicia López Lira Supervisor General* y al oficial de tránsito *Luis Escalante Herrera Supervisor General*.



SEXTO.- Una vez expresado la opinión del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad referente a la terna presenta por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, resolviendo en asignar al oficial de policía José Alicia López Lira Supervisor General y del oficial de tránsito Luis Escalante Herrera Supervisor General a integrar el Comité de referencia, la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento al tener conocimiento de la terna presentada de los elementos de policía, los integrantes de esta H. Comisión consideraron proponer al elemento Rafael López Gómez Supervisor y de tránsito al elemento Luis Escalante Herrera Supervisor General para formar parte del Comité antes señalado.

Por lo anteriormente expuesto y por acuerdo de los integrantes presentes, ponen a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba a los elementos de policía Rafael López Gómez Supervisor General y de tránsito Luis Escalante Herrera Supervisor General de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, para formar parte del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un período de 6-seis meses a partir de la toma de protesta.

SEGUNDO: Se instruye al Contralor Municipal quien tiene el carácter de Secretario del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, para que realice la convocatoria correspondiente y se proceda realizar la respectiva notificación.

TERCERO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

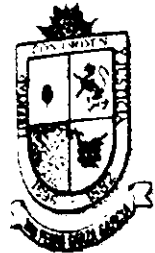
San Pedro Garza García, N. L. a 11 de septiembre de 2007. H. Comisión d Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, PRESIDENTE (A favor); LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA, SECRETARIO (A favor); LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, VOCAL (A favor); ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL (Ausente con aviso); ARQ. SONIA GONZALEZ QUINTANA, VOCAL (Ausente con aviso).

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Rebeca Clouthier y en seguida el Regidor Enrique García.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Yo nada más quisiera precisar que no fué una terna, si no están quitando un elemento que es el señor López Lira y la propuesta que se está poniendo a la mesa es la inclusión de dos elementos que es un policía y un tránsito con los nombres que comentó nuestro compañero y quitando insisto a José Alicia López Lira.

582



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Bueno en la junta del Comité de Honor y Justicia que tuvimos ayer el secretario de Seguridad nos presentó una terna, pero en esa terna venían varias opciones y tenían prioridades, el Comité le dio su voto de confianza al Secretario porque él es el que conoce mejor que nosotros a los elementos y por eso su propuesta era que fuera José Alicia López Lira, ahorita platicándolo con alguno de los Regidores nos comentan que fuera otra persona, por eso se está proponiendo que sea este señor, Rafael López, pero obviamente quienes... lo que presentó el Comité y lo que presentó la Comisión de Seguridad es una propuesta, los que tenemos la facultad y la atribución de nombrar a los miembros del Comité es este Ayuntamiento, entonces pues tal cual como se comenta los nombres que se ponen aquí en la mesa son una propuesta que hacemos tanto el Comité como la Secretaría... como la Comisión de Seguridad propuestos por la Secretaría de Seguridad y bueno pues es a juicio de todos nosotros el aprobar o no a estas personas.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

Todos estos elementos nada más me gustaría recalcar, son de honrada capacidad y este Comité de Honor y Justicia será de mucho bien para nuestro Municipio, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento se establece que la votación en la que se nombren personas será a través de cédula impersonal que se depositará en un ánfora.

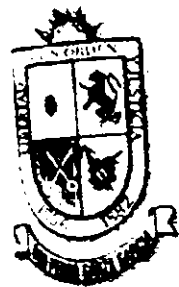
Me permito solicitar a esta mesa se proceda con la citada votación para integrar al Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad en el cargo de vocales a los C.C. Rafael López Gómez, Supervisor General de la Dirección de Policía y Luis Escalante Herrera, Supervisor General de la Dirección de Tránsito, elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Son aprobados por mayoría con 13-trece votos a favor y una abstención para integrar el Comité de Honor y justicia de Seguridad pública y Vialidad con el cargo de vocales los C.C. Rafael López Gómez, Supervisor General de la Dirección de Policía y Luis Escalante Herrera, Supervisor General de la Dirección de Tránsito, elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el C. Lic. Rogelio Lozano de León Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de San Pedro Garza García N.L., en los siguientes términos:

Son aprobados para integrar Comité de Honor y justicia de Seguridad pública y Vialidad con el cargo de vocales los C.C. Rafael López



Gómez, Supervisor General de la Dirección de Policía y Luis Escalante Herrera, Supervisor General de la Dirección de Tránsito, elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON 13-TRECE VOTOS A FAVOR Y 1-UNA ABSTENCIÓN**

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

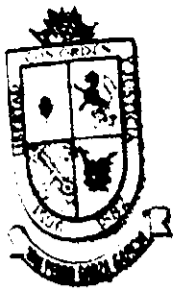
Continuando con el PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: La C. Regidora Pompilia Camarillo Tristán

Regidora, C. Pompilia Camarillo Tristán

Gracias, bueno días, yo quiero hacer una lectura, aviso o participación del viaje que tuvimos a Cancún, que fue muy enriquecedor para todos nosotros y quiero compartirlo con todo mis compañeros y todos los aquí presentes.

Por medio de este comunicado deseo compartir con todos los aquí presentes a nombre mío y de mis compañeros Regidores Lic. Rebeca Clouthier Carrillo, Lic. Ana María Schwarz García y C. Faustino Saucedo Medina, la positiva experiencia que nos dejó haber asistido en días pasados al Congreso Municipios de México 2007, en la ciudad de Cancún Quintana Roo, lo más relevante de dicho Congreso fue en esta ocasión agrupar por primera vez en la historia de México a los principales asociaciones municipales, nacionales como son AMMAC, ALMAC, REMAC, ANT y CONAMM, con el objetivo de compartir una misma visión sobre el municipalismo mexicano, ser solidarios en la búsqueda del fortalecimiento municipal y lograr más mejoras y oportunidades todos y cada uno de los municipios de México; todo eso en espíritu de apertura, pluralidad, olvidando colores e intereses partidistas, bajo estos principios el municipio de San Pedro Garza García no podía estar ausente, destacando además que nuestro Alcalde Fernando Margáin recibió ahí mismo un reconocimiento por haber colocado nuestro Municipio en el grado más elevado del programa SINDES, Sistema de Indicadores de Desempeño, en este macro evento... se suscribió un documento final, la declaratoria de Cancún firmada por todos los Alcaldes asistentes y siendo testigos los Regidores, Síndicos y servidores públicos ahí presentes, este valioso documento solicita al Congreso de la Unión que emprendan reformas constitucionales hacendarías y de estado, que se de a los municipios una mejor autonomía financiera y recaudatoria, solicita además que el período de alcaldes se amplié a cuatro años y se permita la reelección de todos los alcaldes así como Síndicos y Regidores.

En el "Congreso Municipio México 2007" tuvimos la oportunidad de convivir con más de 1500 personas de todo México, pudimos conocer experiencias exitosas de otros municipios nacionales y de otros países, tanto en materia de seguridad, manejo de recursos, manejo de residuos, manejo de basura, ahorro de energía, transparencia, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, definición como de desarrollo social, comunicación, obras públicas, educación y gobiernos metropolitanos; la experiencia y el aprendizaje fueron tan significativos que se debe valorar a esta participación como una inversión productiva para San Pedro y por ello invitamos a nuestros compañeros Regidores, Síndicos a que el próximo año asistan todos al siguiente Congreso internacional de municipios que se llevará a cabo en la Ciudad de México, agradecemos al Alcalde Fernando Margáin el apoyo que nos brindó para poder asistir a tan importante evento, muchas gracias.



En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Francisco Lozano.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

Sí, me gustaría hacer un agradecimiento al Alcalde por esta participación y por el rumbo que está llevando nuestra ciudad, la verdad que estamos muy orgullosos todos los ciudadano y Regidores de éste rumbo del Municipio, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En asuntos generales toca el turno a la Regidora Sonia González.

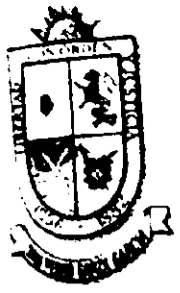
Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Gracias, quisiera en un momento dado comentarles, han existido ciertas inquietudes por parte de los ciudadanos sampetrinos acerca de lo que es el Reglamento que acaba de salir a Consulta Pública, el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo, en los cuales, pues me han manifestado personalmente sus inquietudes en la... que ha habido ciertas confusiones en cuanto a... pues desde un principio que salió publicado en el periódico de mayor circulación... la consulta pública en la cual posteriormente unos días hubo una fé de erratas en cuanto a que la Secretaria del Ayuntamiento se iba a hacer cargo de la Consulta Pública, posteriormente Desarrollo Urbano, entonces esto ha creado en cierta manera un poco de confusión entre la ciudadanía, también por problemas técnicos no había sido posible la.. el tener disponibles en diskettes o en Cd éste documento... entonces esto ha generado en cierta manera... pues una pérdida de más o menos alrededor de 10 días... aunado al hecho también de que el documento en sí es extenso son 105 páginas 300 artículos, entonces me han comentado, pues que es difícil ver éste tipo de documento en tampocos días, porque se dieron 30 días naturales, entonces yo quisiera proponer a este Cabildo la ampliación en la consulta pública, quisiera en un momento dado también la Lic. Rebeca también haga comentarios respecto a las situaciones que hemos percibido y que nos pudieran dar un panorama más amplio de lo que está sucediendo.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Bueno, yo secundo la propuesta de mi compañera y Presidenta Sonia con respecto a la prórroga o prolongación del período de la consulta para 15 días hábiles, considero que si son necesarios porque hasta la fecha por la perdida de los 10 días por la falta de coordinación o acuerdo entre la Secretarías y también por la falta de la información en la propia Secretaria para dar a los ciudadanos... para la Consulta, si es necesario que se considere esta ampliación y pues simple y sencillamente esta sobre la mesa que lo podamos aprobar.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Yo creo que es muy importante la propuesta que acaban de hacer las Regidoras, únicamente es necesario cubrir precisamente lo que hablábamos hace rato los aspectos legales, creo



que es importante todos van a estar de acuerdo seguramente que en la próxima sesión de Cabildo se presente un dictamen de la Comisión en donde debidamente fundado y motivado se determine prorrogar la consulta, ¿alguien más?

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Si, yo pienso que en un momento dado esto sería en ciertamente esto representaría una tranquilidad para los ciudadanos sampetrinos porque hoy por hoy se ve una intensa participación... les gusta mucho ver este tipo de propuestas, involucrarse en las mismas y definitivamente pienso yo que esta ampliación vendría a tranquilizar.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, el Licenciado Raúl Gracia.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es, Licenciada Rebeca Clouthier.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Para cumplir con la cuestión jurídica sería turnar esta propuesta a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para que en la próxima sesión a la dictaminara, ¿verdad?

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es.

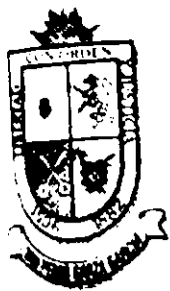
Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Sí, les quiero presentar ayer en la Comisión de Hacienda estuvimos viendo el plan de los trabajos para elaborar el presupuesto del año 2008, entonces quiero que José Humberto obviamente a diferencia del año pasado donde prácticamente estuvimos contra reloj porque asumimos a finales de Octubre, principios de Noviembre, lo que queremos hacer este año es un proceso que inicie con tiempo a finales de Noviembre, principios de Diciembre ya con la aprobación y que sepan todos los Regidores de antemano cuál es el plan de actividades y que cada uno se vaya involucrando en lo que cada uno se quiera involucrar de tal manera que podamos llegar a la aprobación, al menos pues, un consenso siempre es complicado que sería lo ideal obtener,



pero si no se puede obtener un consenso al final de cuentas siempre es complicado, que sería lo ideal obtener, pero si no se puede obtener un consenso así que todo mundo sepa que tiene la libertad y el acceso a la información al desarrollo de este presupuesto para que opinen y den sus comentarios al respecto, ¿no?, entonces Humberto si nos quieres presentar el plan de trabajo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

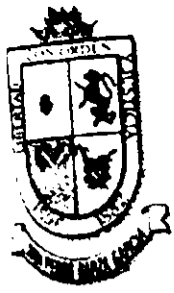
ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el c. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Gracias buenos días, los trabajos ya se han iniciaron la semana pasada, fue trabajo hacia adentro, interno, les voy hacer llegar por ahí vía mail el calendario de actividades en donde ya formalmente a partir del 17 de Septiembre, que es la semana próxima, comenzamos con reuniones con las diferentes áreas administrativas de cada Secretaría para empezar a ver lo que han ejercido durante este año, las proyecciones que ellos tiene estimadas en inversiones para el próximo año, se están tomando en cuenta variables económicas que ya han estado circulando por ahí a través de los principales diarios y las noticias, estimando un 3.5 o 3.7 de inflación dependiendo si hay o no reforma fiscal en la Cámara de Diputados, vamos nosotros a asumir ese 3.5 o 3.6 más una consideración que trae ahí la Federación de un ahorro aparentemente de 1.1% en gasto corriente, nosotros vamos a tomar como número final 4.5 para estimar los presupuesto, eso no quiere decir que se vaya a gastar esa cantidad, sin embargo es el número ya oficial con el cual vamos a trabajar con las diferentes áreas; entonces la idea de esto como ya lo comentó aquí el Síndico es que con más tiempo se preparen los informes de los números y que ustedes tengan la oportunidad en donde ustedes consideren necesario involucrarse un poco más para ver más a detalle, la idea de esto es poderles presentar ya un presupuesto a consideración de la Comisión a finales de Octubre, para estarlo aprobando a más tardar la segunda sesión de Noviembre y tener alguna... por si se presenta alguna especie de alegatos poder tener tiempo de corregirlos, entonces yo esta semana entre mañana y pasado les envié el calendario para que vean las actividades como se van a ir desarrollando y estoy a sus ordenes en la oficina, ustedes ya saben para cualquier reunión que quieran tener con nosotros.

Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer

Les comento, al final de cuentas el calendario ya está hecho y ojalá... pues hoy mismo en la tarde, hoy mismo en la tarde yo si se los quiero comentar es un proceso de 14 pasos, el cual el primer paso tiene que ver con la determinación de la información histórica de gastos incurridos del 1 de Enero



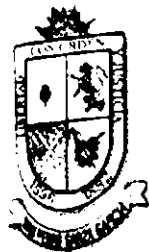
al 31 de Agosto y proyectado de septiembre a Diciembre de 2007, esto con la finalidad de tener la idea de cuánto se va a gastar... cual va a ser el estado de resultados tanto de ingresos como de gastos del año 2007 que se usa siempre como base para proyectar el próximo año, esto se hizo de Agosto 27 a Septiembre 7, el paso número dos, fue la preparación de formatos para gastos de operación proyectos e inversiones, establecimientos de políticas y parámetros financieros, es lo que comentaba ahorita el Tesorero que tiene que ver con la inflación y tasa de crecimiento que son variables macro económicas que nos dicta en este caso el Estado en conjunto con la Federación y eso se hace esta semana del 10 de Septiembre al 14 de Septiembre, la próxima semana del 17 de Septiembre al 21 de Septiembre es el tercer paso, taller interno por Secretarías y direcciones, aclaraciones, dudas entrega de formatos fecha limite de entrega de información de cada una de las Secretarías y Direcciones. se inicia la próxima semana, que es el cuarto proceso que tiene que ver con el proceso de elaboración del Presupuesto de Egresos por las dependencias, captación de datos en SIMUN y entrega de información a la Secretaria de Finanzas, es un proceso que inicia la próxima semana y termina la semana del 1 de Octubre para dar inicio con el quinto paso la semana del 8 de Octubre con la consolidación de información del primer borrador del proyecto del presupuesto de Egresos; pasando después al sexto paso, que es el análisis de primer borrador de egresos comparado con pronóstico de ingresos municipales, es un proceso de dos semanas comenzando 8 de Octubre y terminando el 19 de Octubre, la misma semana del 8 de Octubre comenzamos con el séptimo paso que tiene que ver con la presentación del primer borrador del Presupuesto de Egresos 2007 en Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal; después pasamos al octavo paso que tiene que ver con las audiencias... tendencias del primer proyecto de Presupuesto Egresos solicitado; después para la última semana de Octubre pasar al noveno paso que tiene que ver con el balance del Presupuesto de Egresos con pronósticos de ingresos municipales y preparar el segundo borrador, la semana del 14 de Noviembre la autorización del Presupuesto de Ingresos municipales; pasando al onceavo paso ajuste del Presupuesto de Egresos y presentación del Presupuesto de Egresos definitivo en Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la primer semana de diciembre presentación al pleno del Cabildo para su aprobación; el treceavo paso tiene que ver con el envío al Periódico Oficial del Estado y ya poder circular un presupuesto autorizado dentro de las primeras dos semanas de Diciembre del presupuesto autorizado para la... circularlo a las dependencias municipales, esta es la propuesta del calendario de actividades del presupuesto del 2008 mismo que se los enviaremos esta semana para que todos estén al tanto del calendario de actividades, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando en asuntos generales le toca el turno al C. Regidor Lic. Enrique Esteban García de la Garza.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Va a declinar. Muy bien, el Regidor Jaime Toussaint también, entonces el punto diez del orden del día

584



es... *Comentarios fuera del micrófono...* me dijiste que siempre no, mejor si bueno, el regidor Ing. José Alfredo Letayf Kaim.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Señor Alcalde, le quiero hacer una solicitud, he tenido una experiencia este último mes y medio dentro de la Secretaría que a la hora de solicitar información no las hacen muy difícil, hacemos la solicitud o con oficio, hablada pero siempre a darle largas o a tardarse mucho o se nota una falta de disponibilidad de mucho personal, yo solicito... y aparte el derecho que tenemos, por favor dirigir una instrucción a las Secretarías para que nos hagan más fácil la información que siempre la tratamos de hacer para el bien de este Municipio, por favor, porque si tengo situaciones y pruebas donde es más que obvio los obstáculos que están, pues poniendo ahí a veces a la información que nos dirige a los Regidores.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresa: Bueno, la verdad que me extraña el comentario, porque toda la información que manejamos esta a través de INFOMEX o a través del famoso Internet y por otro lado, pues las instrucciones que están dadas son en el sentido de que se dé la información inmediatamente que se requiere y así se ha hecho, no sé en que casos no te han dado la información, pero... y si me llama la atención el comentario y sin más seguiremos trabajando y poniendo a consideración de todos ustedes, me queda muy claro la responsabilidad que tiene todos y cada uno de ustedes en el sentido de estar perfectamente informados para poder tomar decisiones y bueno si me gustaría saber los que si acaso no... en caso particulares cuales son para ver en que consistieron y en su caso hablar con las personas que corresponda, ¿algún otro comentario?

Muy bien, yo creo que ya es el momento de clausurar la sesión, se terminaron los puntos no hay nadie más inscrito para asuntos generales no me resta nada más que para recordarles que éste 15 de Septiembre que es la noche en que se da el Grito, la ceremonia se va a celebrar aquí en el Palacio Municipal y a partir de las 9:00 de la noche señores Regidores... ahora sí como todos dicen con sus parejas están invitados, para no fallarle y sus familias, a las 9:00 de la noche aquí hay un convivio y pues es muy agradable tener una oportunidad de vernos en un ambiente amable y después el Grito a las 11 de la noche, como se acostumbra, en lo personal me da mucho gusto que nos podamos ver aquí y se da por terminada la reunión, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Septiembre del 2007 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 11 de Septiembre de 2007, y siendo las 9:25-nueve horas con veinticinco minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE
 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
 GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

11 de Septiembre de 2007

8:00 horas.

Presidente Municipal.
 Lic. Fernando Margáin Berlanga.

Síndicos:
 Lic. Fernando Canales Stelzer

Lic. Raúl Gracia Guzmán

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ing. Jaime Toussaint Elosua

Lic. Ana Maria Schwarz Garcia

Lic. José Américo Ferrara Olivera

C. Pompilia Camarillo Tristan

C. Faustino Saucedo Medina

Lic. José Francisco Lozano Garcia

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

C. Elsa Del Rosario Aguirre Garcia

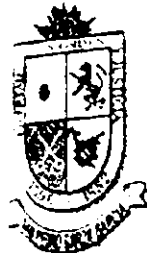
Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Arq. Sonia González Quintana


Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
 Lic. José Humberto González Leal.

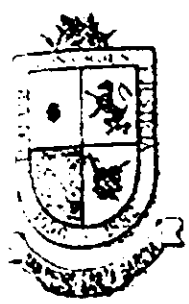
Secretario del R. Ayuntamiento.
 Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



ÍNDICE ACTA NO. 22
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ACUERDO	PÁGINA
01.- Propuesta del C. Regidor Faustino Saucedo Medina, integrante de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para incluir en el orden del día dentro del punto 8, que es Informe de Comisiones, el expediente SP-20/2007 relativo a la Licencia para expendio de bebidas alcohólicas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	02
02.- Propuesta del C. Lic. José Francisco Lozano García, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad, para incluir en el orden del día dentro del punto 8, que es Informe de Comisiones, lo relativo a la elección de los cargos de vocal que ocuparán los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para integrar el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.....	02
03.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Septiembre de 2007 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR MAYORÍA CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO PRIMERO LIC. FERNANDO CANALES STELZER.....	04
04.- Dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2007, así como la aprobación de la misma. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	05
05.- Solicitud de declarar recinto oficial al Auditorio San Pedro para celebrar la Sesión Solemne el día 25 de Octubre del 2007 a las 19:00 horas con motivo de celebrar el Primer Informe de este Gobierno Municipal 2006-2009. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	07
06.- Está a consideración de ustedes que los integrantes de la Comisión plural que recibirá y despedirá a las autoridades invitadas que conformarán el presidium de la Sesión Solemne que se celebrará el día 25 de Octubre del 2007 a las 19:00 horas, que con motivo del Primer Informe de este Gobierno Municipal 2006-2009, esté integrada por las C.C. Regidoras: Lic. Rebeca Clouthier Carrillo; Lic. Ana María Schwarz García; C. Pompilia Camarillo Tristán. C. Elsa del Rosario Aguirre García y Arq. Sonia González Quintana. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	08
07.- Solicitud de celebrar el día 16 de Octubre del año en curso, la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de Octubre. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	08

- 
- 08.- Solicitud presentada por el C. Síndico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes. APROBADO POR UNANIMIDAD.....09
- 09.- Solicitud presentada por el C. Síndico Primero, C. Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de darle el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Lic. Miguel Ángel Ávila Martínez. Director de Patrimonio Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....09
- 10.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 27/02, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....14
- 11.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 25/07, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....18
- 12.- Solicitud presentada por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de dispensar la lectura del dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD.....19
- 13.- Solicitud de cederle el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, durante toda la sesión. APROBADO POR UNANIMIDAD.....25
- 14.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, en los términos en que quedó expuesto. ESTO RELATIVO AL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-180-011. APROBADO POR UNANIMIDAD.....28
- 15.- Solicitud presentada por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, en el sentido de omitir la dispensa de la lectura del dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD.....29
- 16.- Dictamen presentado por el C. Regidor, Lic. José Américo Ferrara Olvera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-20/2007, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Y LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM.....35



17.- Solicitud presentada por el C. Regidor, Lic. José Francisco Lozano García, en el sentido de dispensa la lectura del dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD.....36

18.- Dictamen presentado por el C. Lic. Rogelio Lozano de León Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de San Pedro Garza García N.L., en los siguientes términos:

Son aprobados para integrar Comité de Honor y justicia de Seguridad Pública y Vialidad con el cargo de vocales los C.C. Rafael López Gómez, Supervisor de la Dirección de Policía y Luis Escalante Herrera, Supervisor General de la Dirección de Tránsito, elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. APROBADO POR MAYORÍA CON 13-TRECE VOTOS A FAVOR Y 1-UNA ABSTENCIÓN.....40

19.- Solicitud presentada por el c. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal. Secretario de Finanzas y Tesorero APROBADO POR UNANIMIDAD.....43



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

En fecha 10 de septiembre de 2007, a los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la propuesta del C. Lic. Rogelio Lozano de León Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, concerniente a la integración de los elementos de Policía y Tránsito al Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, por lo que esta Honorable Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, bajo las siguientes consideraciones de orden legal

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento es competente para conocer, dictaminar y proponer a éste Órgano Colegiado, la propuesta del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de los elementos de Policía y Tránsito a formar parte del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad de conformidad con lo establecido a los artículos 58, 59, 60 fracción IX, 61 fracción IX, 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior Del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León y artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad se constituye como un órgano de carácter administrativo, auxiliar del Presidente Municipal, el cual tendrá competencia para conocer y sustanciar los procedimientos que se deriven de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los elementos de Policía y de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

TERCERO.- El Comité en comento, se integra por 5 ciudadanos de reconocida honorabilidad, capacidad y solvencia moral en el municipio, 2 integrantes del Republicano Ayuntamiento y 2 elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en los cargos de policía y tránsito, respectivamente, bajo el siguiente orden un Presidente, un Secretario y ocho Vocales. El cargo de Presidente será ocupado por un ciudadano, la función de Secretario será desempeñado por el titular de la Contraloría Municipal, quien en las sesiones tendrá derecho a voz, pero no a voto y como Vocales será ocupado por los integrantes del Republicano Ayuntamiento, ciudadanos y por dos elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en los cargos de policía y de tránsito.

CUARTO.- Para la elección de los cargos de vocal ocupados por los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, el titular de ésta dependencia, presentará una propuesta de cuando menos tres elementos de la Dirección de Policía y tres de la Dirección de Tránsito, de entre los cuales el Republicano Ayuntamiento, previa opinión del Comité, elegirá y determinará quienes ocuparan estos dos cargos. Los cargos de vocales ocupados por los elementos de policía y tránsito, durarán en su encargo un periodo de seis meses, pudiendo ser reelectos.

594



QUINTO.- Que en reunión del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad de fecha 10 de septiembre de 2007, el C. Lic. Rogelio Lozano de León Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, puso a la consideración del Comité antes señalado, la terna de los elementos de policía y de tránsito, integrada por los elementos de policía los oficiales José Alicia López Lira Supervisor General, Jesús Sánchez Zuñiga Sub director y el oficial Rafael López Gómez Supervisor, en cuanto a los elementos de tránsito los oficiales Luis Escalante Herrera Supervisor General, Carlos Enrique Galván Cortés Jefe de Grupo y el oficial Roberto Efrén Méndez Mora, por lo que una vez analizado la propuesta del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, el Comité emitió su opinión en elegir al elemento de policía al oficial *José Alicia López Lira Supervisor General* y al oficial de tránsito *Luis Escalante Herrera Supervisor General*.

SEXTO.- Una vez expresado la opinión del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad referente a la terna presenta por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, resolviendo en asignar al oficial de policía José Alicia López Lira Supervisor General y del oficial de tránsito Luis Escalante Herrera Supervisor General a integrar el Comité de referencia, la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Republicano Ayuntamiento al tener conocimiento de la terna presentada de los elementos de policía, los integrantes de esta H. Comisión consideraron proponer al elemento Rafael López Gómez Supervisor y de tránsito al elemento Luis Escalante Herrera Supervisor General para formar parte del Comité antes señalado.

Por lo anteriormente expuesto y por acuerdo de los integrantes presentes, ponen a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba a los elementos de policía Rafael López Gómez Supervisor General y de tránsito Luis Escalante Herrera Supervisor General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de este municipio, para formar parte del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad por un periodo de 6-seis meses a partir de la toma de protesta.

SEGUNDO: Se instruye al Contralor Municipal quien tiene el carácter de Secretario del Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad, para que realice la convocatoria correspondiente y se proceda realizar la respectiva notificación.

TERCERO: Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

596



ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L. a 11 de septiembre de 2007

**H. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.**

(A favor)

**LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA
PRESIDENTE**

(A favor)

**LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA
SECRETARIO**

(A favor)

**LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
VOCAL**

**Ausente con aviso
ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL**

**Ausente con aviso
ARQ. SONIA GONZALEZ QUINTANA
VOCAL**

596



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 10-diez de septiembre del 2007-dos mil siete, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el Expediente Número SP-20/2007, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada con fecha 03-tres de septiembre del 2007-dos mil siete, por el C. FERNANDO JESUS CAVAZOS ELIZONDO en su carácter de representante legal de la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia que le autorice vender cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar, en una edificación con uso para Tienda de Autoservicio o Supermercados (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado), ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes.

ANTECEDENTES

ÚNICO: Los documentos que integran el expediente son los siguientes

- Copia auténtica del permiso de Uso de Edificación expedido con fecha 30-treinta de Agosto del 2007-dos mil siete, derivado del Expediente número CCSIM-13504/2006, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la construida en un lote con superficie de 8,723 423 metros cuadrados al que corresponde el Expediente Catastral número 01-201-001, en el que se encuentra instalado un Centro Comercial, al que se autorizó destinar 178 00 metros cuadrados a la función comercial, género tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado, uso que equivale en el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio al giro Tienda de Autoservicio o Supermercados, contando con 293-doscientos noventa y tres cajones para estacionamiento.
- Copia autentica de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de FERNANDO JESUS CAVAZOS ELIZONDO, identificada con el folio número 0000084191488.
- Copia autentica de la Cédula de identificación fiscal a nombre de SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A DE C.V., de donde se desprende que su Registro Federal de Contribuyente es SIH-951127-9T7.
- Comprobante que acredita que la edificación se encuentra al corriente en pago del Impuesto Predial
- Original de las Constancias de No adeudo del Giro y del Inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos Municipal
- Croquis del establecimiento, ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Escrito conteniendo el consentimiento de los vecinos colindantes al predio ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León
- Copia Notariada de la escritura pública número (2,570) dos mil quinientos setenta, expedida por el CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, Notario Publico Titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, relativa al Contrato de Arrendamiento de fecha 08-ocho de febrero del 2005-dos mil cinco, celebrado entre los CC. JORGE AZCÚNAGA AYALA por sus propios derechos y en representación de la señorita MARÍA AURORA AZCÚNAGA GONZÁLEZ, así como los señores FRANCISCO AZCÚNAGA GONZÁLEZ, MARGARITA MARÍA AZCÚNAGA GONZÁLEZ, ADRIANA AZCÚNAGA AYALA DE VEGA, el Licenciado AGUSTÍN

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

AZCÚNAGA AYALA, LAURA AZCÚNAGA AYALA DE ALANÍS y GABRIELA AZCÚNAGA RODARTE DE MARTÍNEZ como arrendadores y SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto conjuntamente por sus apoderados generales los señores Contador Público ARTURO LOZANO CERDA e Ingeniero ENRIQUE IBARROLA RODRÍGUEZ, como arrendataria

- Oficio Número DPCM-V B 012/07, relativo al Visto Bueno de Factibilidad de fecha 01-primer de junio del 2007-dos mil siete, copia auténtica, expedido por la Dirección de Protección Civil de este Municipio.
- Copia auténtica de la constancia expedida por la Secretaría de Salud con fecha 02-dos de marzo del 2007-dos mil siete, justificando que dicha dependencia queda enterada de la apertura del establecimiento
- Escrito en donde manifiesta que el establecimiento SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S A DE C V, es independiente de cualquier local o casa-habitación.
- Copia auténtica de la escritura pública número (57, 795) cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco, expedida por el Licenciado CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 130-ciento treinta, asociado con el Licenciado JESÚS MONTAÑO GARCÍA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60-sesenta ambos con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, relativa al Poder General otorgado por SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S A DE C V a través del Apoderado General el C. ARTURO LOZANO CERDA, a favor de FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO y Licenciado DIEGO IGNACIO MARTÍNEZ CANTÚ, de fecha 17-dieciséis de agosto del 2000-dos mil
- Oficio Número SSPV-174/2007, de fecha 26-veintiséis de marzo del 2007-dos mil siete, en original, firmado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio.
- Copia Auténtica de la escritura pública número (42,532) cuarenta y dos mil quinientos treinta y dos, expedida por el Licenciado CARLOS MONTAÑO PEDRAZA Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 60-sesenta de la que es Titular el señor Licenciado JESÚS MONTAÑO GARCÍA, con ejercicio en Monterrey, Nuevo Leon, relativa a constitutiva de la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., de fecha 27-veintisiete de noviembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco.
- Acta Circunstanciada de la visita de inspección practicada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección al local ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza Garcia Nuevo León, con fecha 04-cuatro de septiembre del 2007-dos mil siete, donde se corroboró que los datos exigidos por los Reglamentos y proporcionados por el C. FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO en su carácter de representante legal de la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con giro de Tienda de Autoservicio o Supermercados (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado), son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, Reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos de venta de bebidas alcohólicas, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 29 fracciones I, II y VI, 30 fracciones I, IV, VIII, 42, 43, 44, 45, 76 y 77, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 1, 22, 23 fracción I, 25 inciso

A) fracción X, inciso C) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L. artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V inciso 1), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO.- Que como a quedado expresado en el Capítulo de Antecedentes, el C. FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO en su carácter de representante legal de la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., presentó solicitud para obtener la licencia que permita la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con giro de Tienda de Autoservicio o Supermercados (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado) y que la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al cual se integró el Expediente Administrativo número SP-20/2007

TERCERO.- Que la Dirección de Ordenamiento e Inspección adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 04-cuatro de septiembre del 2007-dos mil siete, practicó una visita de inspección al local ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual levantó Acta Circunstanciada, corroborando que los datos proporcionados por el solicitante son correctos, motivándola con los documentos que se indican en los antecedentes de la presente y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Tienda de Autoservicio o Supermercados, entendiéndose como tal según el artículo 19 fracción VIII del Reglamento en cita "**Artículo 19.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada para llevar, sólo se podrá efectuar en: ...VIII.- Tiendas de Autoservicio o Supermercados: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad preponderante es ofrecer al público mediante el sistema de autoservicio, artículos comestibles y mercancías generales, y adicionalmente cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar.**;" uso que está debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, N.L., mediante acuerdo de fecha (30) treinta de agosto del (2007) dos mil siete, para el giro específico de Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado, cuenta con un área destinada a ésta práctica comercial de 178 00 metros cuadrados y con 293-doscientos noventa y tres cajones para estacionamiento. Dicha Licencia de uso de edificación fue expedida a nombre de SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.

Así mismo se verificó por parte del Inspector Adscrito a esta Dirección en acta de verificación de fecha 04-cuatro de septiembre del 2007-dos mil siete, la consulta de vecinos, entendiéndose como tal al propietario o poseedor del inmueble consultado, de la que se desprende la anuencia de 07-siete vecinos, quienes manifestaron estar de acuerdo con la solicitud, siendo la zona norte el inmueble ubicado en la calle Humberto Lobo número 200, el de la zona sur el inmueble ubicado en la Humberto Lobo número 100, de la zona poniente los inmuebles ubicados en la calle Río Jordán número 100 y Río Ramos número 102-22 (Privada) y de la zona oriente los inmuebles ubicados en la Calzada del Valle número 511 Poniente, Humberto Lobo número 171 L-11 y Humberto Lobo número 171 L-12; todos ellos manifestaron que no tienen inconveniente en que el establecimiento que nos ocupa, cuente con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar; no pasando desapercibido para esta Comisión que en la zona norte el inmueble ubicado en la calle Río de la Plata número 601, manifestó no estar de acuerdo y que en la zona Norte y zona Poniente en los domicilios ubicados en la calle Río de la Plata número 603 y Privada Río Ramos número 102-1 respectivamente, no acudieron a la cita, en donde previamente se les dejó notificación por escrito. Por lo tanto estimamos que se cumple con el requisito de la anuencia vecinal, ya que es claro que la mayoría de los propietarios o poseedores de predios colindantes, manifestaron estar a favor de la operación del establecimiento, encuadrándose debidamente en el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que

Rec
D.

X

Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Que con fecha 10-diez de septiembre del 2007-dos mil siete y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento en consulta, la Dirección de Ordenamiento e Inspección turnó al Expediente a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y que esta dependencia lo ha remitido a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen

QUINTO.- Que esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el Capítulo de Antecedentes, lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Tiendas de Autoservicio o Supermercados (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado), ubicado en la Calzada del Valle Alberto Santos González número 601 en la colonia Del Valle en este Municipio, respecto al inmueble con el expediente catastral número 01-201-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Centro Comercial con tienda de ancla con un área de 178 00 metros cuadrados para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado y con 293-doscientos noventa y tres cajones de estacionamiento.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar a favor de SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR CON EL GIRO DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO O SUPERMERCADOS (Centro Comercial con tienda ancla para venta de ultramarinos, vinos y licores en envase cerrado), en un área de 178 00 metros cuadrados del inmueble ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos Gonzalez número 601 de la colonia Del Valle en San Pedro Garza García Nuevo León, al que corresponde el Expediente Catastral número 01-201-001.

SEGUNDO.- Por conducto del C Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, y notifíquese personalmente al C. FERNANDO JESÚS CAVAZOS ELIZONDO en su carácter de representante legal de la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 11 de septiembre de 2007.

H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

C. LIC. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA
PRESIDENTE

C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA
SECRETARIO

ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
VOCAL

LIC. REBECA GLOUTHIER CARRILLO
VOCAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA
VOCAL



COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

ACUERDO

Fecha: 10 de septiembre del 2007

Expediente: SP-20/2007

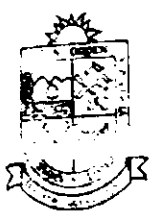
Solicitante: SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB. S.A DE C V. Nombre del Negocio: HEB

Domicilio: Calzada del Valle Alberto Santos González numero 601 de la Colonia Del Valle en esta Ciudad.

Asunto: Solicitud de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Tienda de Autoservicio o Supermercados.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
C. JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA. Presidente			
C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA Secretario			
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Vocal	Ausente con aviso		
C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO Vocal			
C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO Vocal			

Comentarios: _____



AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

En fecha 28 de agosto de 2007, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la Sentencia definitiva de fecha 18 de julio del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 286/2004, por el C. Licenciado JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León; por lo que visto el auto meditante el cual se requiere del debido cumplimiento; se emite lo siguiente. -----

En San Pedro Garza García, Nuevo León a día 11-onceavo del mes de septiembre de año 2007-dos mil siete. -----

VISTO; de nueva cuenta el expediente administrativo número CUS10501/2004 formado con motivo del escrito presentado por la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ, por sus propios derechos y en su carácter de propietaria del lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el expediente catastral número 01-180-011; referente a la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, por lo que vistos los planos, dictámenes técnico urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente, se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante Sentencia definitiva de fecha 18 de julio del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 286/2004, por el C. Licenciado JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León, en contra del acuerdo tomado en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2004- dos mil cuatro, en el expediente administrativo arriba señalado; así como todas las consecuencias mediatas e inmediata, directas e indirectas, producidas o que se produzcan con motivo de la resolución de referencia, en la que se niega la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros; dicha Sentencia declara la nulidad de la resolución impugnada y obliga al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, a emitir una nueva resolución en la que se fundamente y motive adecuadamente la resolución que así corresponda, dejando a dicho del Órgano Colegiado la facultad de emitir el sentido que corresponda a la misma, ya sea otorgando o negando la solicitud.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la citada Sentencia, se dá vista de nueva cuenta a la suscrita Comisión de Desarrollo Urbano la solicitud motivadora de la apertura del expediente administrativo número CUS 10501/2004, para los efectos de estudiar y analizar la solicitud de modificación de lineamientos y presentar el Dictamen correspondiente ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento para que emita un punto de acuerdo.

602



TERCERO.- La C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para un lote, en el cual se encuentra instalada una tintorería, ubicada en la Avenida Vasconcelos No 227, entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazuchale, Colonia Del Valle, en este municipio, identificado con el número de expediente catastral 01-180-011, referente a la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros y con número de expediente administrativo CUS 10501/2004.

CUARTO.- Que dentro de los autos del expediente que nos ocupa, se desprende que se llevó a cabo una inspección física al inmueble antes señalado, de la cual se desprende que existe una tintorería funcionando.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, tratándose de modificaciones de lineamientos mayores al diez por ciento, *"deberá anexarse a la solicitud, la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)."* La solicitante presentó las firmas de los vecinos: C. RAFAEL NAJERA COELLO con domicilio Ave. Vasconcelos 225, Colonia Del Valle, vecino C. CARLOS A. MARTINEZ GARZA con domicilio Ave. Vasconcelos 229, Colonia Del Valle, vecino C. NORA COLÍN RAMÍREZ con domicilio en la Ave. Vasconcelos 234 – 4, Colonia Jerónimo Siller y la vecina C. LORENA TREVIÑO D. con domicilio en la Ave. Vasconcelos 231, Colonia Del Valle, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento en comento *"II.- La Secretaría solicitará a la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, reconocida por la autoridad municipal, su opinión respecto a la modificación del lineamiento de construcción, la cual deberá responder a dicha Secretaría en un término de 8 -ocho- días - hábiles y en caso de que no lo haga, se entenderá que otorga su opinión favorable a la modificación correspondiente"* solicitó su opinión a la Junta de Vecinos de la colonia Del Valle, recibiendo respuesta en sentido negativo, en los siguientes términos *"considera que no procede la petición en lo que solicita en el expediente ..."*.

SÉPTIMO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990 – 2010, el cual a la letra dice: *"La Secretaría solicitará la opinión al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano..."*. Se solicitó la opinión de ese órgano colegiado, manifestándose en sentido negativo por unanimidad de los presentes.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento en comento, el cual textualmente señala: *"V.- La Secretaría habiendo considerado las anteriores consultas, presentará su opinión técnica a la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento."* Manifestando la Secretaría su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas: *"Que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción para la edificación."*

603



CONSIDERANDO

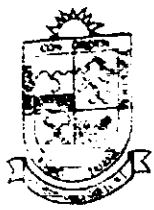
PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al Republicano Ayuntamiento respecto a la solicitud de la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ en relación a la modificación citada, inicio del presente y para dar cumplimiento de la Sentencia emitida por el C. Licenciado JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León, sobre la citada solicitud de referencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VII, números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- En análisis de la resolución emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, resolvió en el sentido que no se motivo y fundamento debidamente por el Republicano Ayuntamiento la resolución en la que la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ se le niega la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el expediente catastral número 01-180-011, ya que no se establecieron plenamente las razones y fundamentos que tuvieron en cuenta sus miembros para negar dicha solicitud, es decir, no se expresaron las razones particulares, causas especiales o circunstancias específicas que tuvieron en cuenta para negar la petición ni los preceptos legales en los cuales apoyan su decisión. Es por ello que lo procedente es dar lugar a dejar sin efectos el acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento en fecha 26 de mayo de 2004- dos mil cuatro

TERCERO.- Ahora bien, así mismo, el Magistrado Instructor, resuelve que debe resolverse de nueva cuenta la solicitud del expediente administrativo CUS 10501/2004 y pronunciarse el Republicano Ayuntamiento nuevamente, dejando a éste la plenitud de jurisdicción para emitir el sentido del acuerdo que así resuelva, previa revocación del acuerdo identificado con el número de expediente administrativo antes señalado, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 11 de agosto de 2003.

CUARTO.- En virtud de las consideraciones antes señaladas, la Comisión de Desarrollo Urbano entrando al estudio y análisis de la solicitud presentada por la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ tramitada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el número de expediente administrativo CUS 10501/2004, en la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción para un lote, ubicado en la Avenida Vasconcelos No.227, entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazuchale, Colonia Del Valle, en este municipio, identificado con el número de expediente catastral 01-180-011, referente a la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, esta Comisión al tener presente las colindancias

604



del lote en cuestión, ya que se encuentran en la misma situación de falta de espacio para la maniobras de los vehículos en el área de estacionamiento y considerando que la solicitante presentó documentos mediante el cual se hace referencia de 4 firma de vecinos colindantes manifestando su anuencia a la solicitud en comento, la Comisión de Desarrollo Urbano resolvió en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes la solicitud de modificación de lineamiento constructivo con motivo que los lotes colindantes se encuentran en la misma situación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplir la citada Sentencia, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, con fundamento en el artículo 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: En cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha 18 de julio del año 2006- dos mil seis, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 286/2004, por el C. Licenciado JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2004- dos mil cuatro, en el que se niega a la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ, la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el expediente catastral número 01-180-011.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179 fracción I, 180 fracción I, 181, 182, 215 fracción XII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se **APRUEBA** la solicitud de modificación de lineamiento de construcción para el lote ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el número de expediente catastral 01-180-011, presentada por la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ, referente la modificación de la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CUS 10501/2004.

TERCERO: - Se informe a la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ que deberá de acudir ante la Secretaría de Desarrollo y Ecología, en un término de 10-diez días hábiles en tramitar y obtener la autorización de la modificación del proyecto con el lineamiento autorizado.

605



CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y por oficio al C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León.- Así lo acuerda y firma.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de septiembre de 2007.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

A favor
C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
PRESIDENTE

A favor
C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO

A favor
C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL
VOCAL

A favor
C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM
VOCAL

A favor
C. FAUSTINO SAUCEDO MEDINA
VOCAL

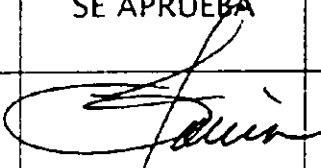
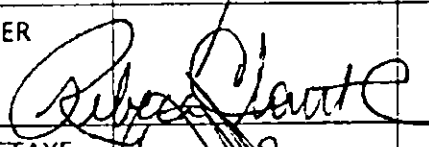
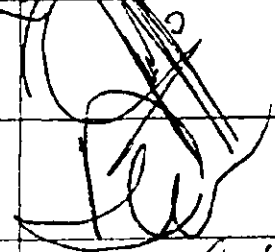
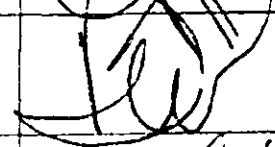
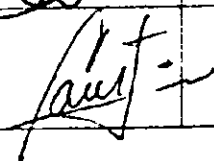
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Junta NO 39
Fecha: 28-Agosto 07

ACUERDO

Asunto: Cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 18 de julio del año 2006-dos mil seis, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 286/2004, por el C. Licenciado JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo Para el Estado de Nuevo León; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2004- dos mil cuatro; en el que se niega a la C. PALMEYRA MARIZA MELO MUÑOZ, la modificación a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros, para el predio ubicado en la Avenida Vasconcelos No. 227 Oriente entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale en la colonia Del Valle, el cual se identifica con el expediente catastral número 01-180-011.

La Comisión de Desarrollo Urbano analizará estudiará y propondrá los puntos de acuerdo respecto al sentido que debe de dársele a dicha solicitud, para que a más tardar en la siguiente sesión del Ayuntamiento a celebrarse el día 11 de septiembre del presente año, ponga a consideración el acuerdo respectivo.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
C. FAUSTINO SAUEDO MEDINA VOCAL			

COMENTARIOS

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

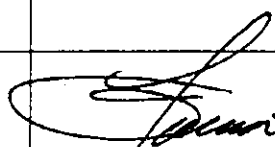
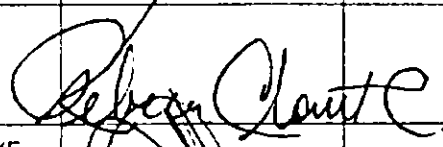
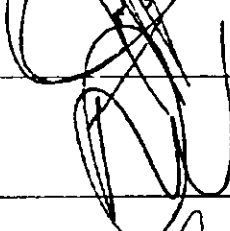
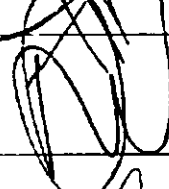
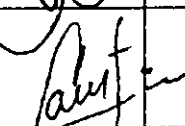
Junta NO. 37
Fecha: 23 Agosto 07

ACUERDO

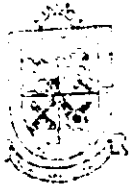
Asunto: Expediente CUS10501/2004

Expediente Catastral No. 01-189-011
Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una
situación cuya gira es de 12 metros referencie a la mancha de
estacionamiento de 12 metros a 7.16 metros.

Ubicación: Vasecencelas #227 ote. entre las calles Río M. de la Cruz, Río
Tamazunchale, Col. Del Valle.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
C. FAUSTINO SAUDED MEDINA VOCAL			

COMENTARIOS



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 25/07

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 8 de agosto del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo a que se otorgue en Contrato de Comodato a la Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey y al Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., una computadora y una impresora respectivamente, a fin de llevar a cabo el programa denominado SISPAC, el cual consiste en cumplir al 100% con los datos que deben contener los dictámenes médicos que dichas instituciones generan a las personas que son presentadas en calidad de detenidos por la comisión de faltas administrativas y/o delitos, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

En la Dirección de Patrimonio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se recibió el oficio número SAJC/424/2007 de fecha 17 de julio de 2007 signado por la Dirección de Jueces Calificadores, solicitando se dé trámite para otorgar en Contrato de Comodato una computadora y una impresora a la Cruz Roja, así como a la Cruz Verde, a fin de llevar a cabo el programa SISPAC.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 23, 118 y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 8 y 26 inciso A) fracciones I, II y III, inciso E) fracciones I, II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, incisos 1, 2, 4, 6 y 8, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De esta forma, y conforme

609



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

a los artículos 124 y 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Municipios están constituidos por un patrimonio municipal, clasificándolo en bienes de dominio público y del dominio privado, los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme lo señalado por la misma ley en comento, por ello, el padrón que conforma los bienes del dominio privado son los no comprendidos en la fracción III del artículo 143 del multicitado ordenamiento, cuyo contenido precisa que los muebles municipales que por su naturaleza no sean sustituibles.

En razón a ello, los activos municipales sujetos al estudio y consideración de este cuerpo colegiado y cuyos bienes forman parte de los bienes del dominio privado según se indicó en el presente punto, son descritos en los siguientes cuadros, en ellos se indican los beneficiarios, como el activo municipal con el número asignado:

PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY, A. C.		
DESCRIPCIÓN	MARCA	NO. ACTIVO MUNICIPAL
CPU	GENÉRICA	61177
MONITOR LCD	HP	61178
REGULADOR	VOLTELEC	61179
IMPRESORA	HP	61180

CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN MONTERREY		
DESCRIPCIÓN	MARCA	NO. ACTIVO MUNICIPAL
CPU	HP	61181
MONITOR LCD	HP	61182
REGULADOR	VOLTELEC	61183
IMPRESORA	HP	61184

TERCERO: Que de acuerdo al artículo 150 del ordenamiento legal antes indicado, el Municipio de San Pedro es un ente público y los actos que de este emane se caracterizan en actos públicos y actos privados y en razón al presente acto entra a la esfera privada, manteniéndose un equilibrio e igualdad entre las partes que intervienen en la celebración del acto jurídico (Contrato de Comodato), ello en razón a lo establecido en el artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, indicando que el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se otorgue en Contrato de Comodato los activos municipales como quedó precisado en el Punto Segundo de los Considerando, ello por el servicio que presta a la comunidad sampetrina.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Contrato de Comodato a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Monterrey y al Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., los activos municipales como se describe en los cuadros descritos en el Punto Segundo de los Considerando del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: Los Contratos de Comodato tendrán como vigencia el término de 3- tres años contados a partir de la fecha de suscripción.

TERCERO: Los Contratos de Comodato deberán otorgarse observando las políticas establecidas para este tipo de contratos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 8 de agosto de 2007.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Lic. Fernando Canales Stelzer
Presidente
A Favor

Lic. José Francisco Lozano García
Secretario
A Favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Vocal
Ausente con Aviso

DPM/MAAN/rs

601

5-10-27
2007



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 27/02

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 23 de julio del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por los C. LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y del C. LIC. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MARTÍNEZ, en su carácter de Director de Patrimonio de esa Secretaría, relativo al escrito firmado por la C. NORMA CARRILLO DE ESPINOSA bajo el carácter de Presidenta y Representante Legal de la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería, A. C., personalidad jurídica que justifica mediante la Escritura Pública 11,352 de fecha 18 de octubre de 2006, dando fe de tal acto el Licenciado GONZALO TREVIÑO SADA Notario Público No. 113 con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1300, Volumen 45, Libro 26, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 23 de octubre de 2006, solicitando la renovación del Contrato de Concesión por el que se le otorgó el uso de un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, la cual se encuentra dentro de un área de mayor extensión identificada con número de expediente catastral 16-025-004, superficie que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los siguientes, antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES:

En fecha 20 de junio de 2002 se suscribió un Contrato de Concesión de Uso con vigencia hasta el día 20 de mayo de 2007, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería, A. C., mediante el cual se le otorgó a éste último el uso de un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, área que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con objeto de que dicha área municipal se utilice como invernadero y jardín botánico, fomentando con ello, la educación y la investigación de la flora en general teniendo acceso el público en general.

En fecha 29 de mayo de 2007 se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un escrito firmado por la C. NORMA CARRILLO DE ESPINOSA con la personalidad antes indicada, solicitando la renovación del Contrato de Concesión de Uso en relación al área municipal que es utilizado como jardín botánico.

612

rest



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Con objeto de sustentar el presente Dictamen, se solicitó la opinión a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, contestando mediante oficio número SISP/220/07 de fecha 11 de julio de 2007 lo siguiente: "... le informo que después de estudiar y analizar dicha solicitud, esta Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos no encuentra inconveniente alguno para su renovación"

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: numerales 23, 118 y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 8 y 26 inciso A) fracciones I, II y III, inciso E) fracciones I, II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, incisos 1, 2, 4, 6 y 8, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De esta forma, y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales es tanto de dominio público como de dominio privado, los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme lo señalado por la misma ley en comento.

9-

En razón a ello, el área municipal, sujeta a la consideración de este cuerpo colegiado, consiste en un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, la cual se encuentra dentro de un área de mayor extensión identificada con número de expediente catastral 16-025-004, superficie que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dicha área y de conformidad al artículo 143 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es de naturaleza del dominio público municipal toda vez que fue adquirida por este municipio por Contrato de Cesión mediante la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, ello de acuerdo a lo contenido en la Escritura Pública número 9,389 de fecha 17 de diciembre de 1973, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Páez, Titular de la Notaría Pública número 47, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de

13

est.

613



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Comercio bajo el Número 149, Volumen 36, Libro 3, Sección I Propiedad Inmuebles, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 28 de febrero de 1974.

TERCERO: En atención al escrito firmado por la C. NORMA CARRILLO DE ESPINOSA, quien solicita la renovación del contrato en comento, para obtener el uso de un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, es de observarse lo indicado en los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ya que los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir, sin que se constituyan derechos reales, el uso, aprovechamiento y explotación sobre los bienes públicos municipales, mediante el otorgamiento de las concesiones correspondientes. Dichas concesiones estarán sujetas, respecto a su otorgamiento, extinción y revocación a los términos y condiciones determinados por la ley.

CUARTO: Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la renovación al Contrato de Concesión, sobre un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, ello por el servicio que presta a la comunidad sampetrina la FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA. A.C.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso a favor de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA, A.C., un área municipal con superficie de 2,587.37 metros cuadrados, la cual se encuentra dentro de un área de mayor extensión identificada con número de expediente catastral 16-025-004, superficie que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como se describe en el punto Segundo de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá vigencia en forma retroactiva a partir del día 20 de mayo de 2007, hasta el día 20 de mayo de 2010.

TERCERO: La Concesión de Uso deberá otorgarse observando las políticas establecidas por este tipo de contratos.

CUARTO: La FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA, A.C., no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, ni construcciones en el mismo, a menos que se dé autorización por esta Autoridad.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de julio de 2007.

Lic. Fernando Canales Stelzer
Presidente
A Favor

Lic. José Francisco Lozano García .
Secretario
Ausente con aviso

Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Vocal
A Favor

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN NO. 27/02 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL USO MEDIANTE CONCESIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA, A.C.

DPM/MAAM/rs.